

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017****ASISTENTES**

Excma. Alcaldesa - Presidenta

Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al G P. PSOE

D. Nicolás Clavero Romero

Dña. Matilde Hinojosa Serena

D. Alberto Félix Lillo López - Salazar

Dña. Manuela Nieto - Márquez Nieto

D. David Serrano De La Muñoza

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. José Luis Herrera Jiménez

Dña. Nohemí Gómez - Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al G P PP

D. Miguel Ángel Rodríguez González

Dña. M. Rosario Roncero García - Carpintero

D. Pedro María Lozano Crespo

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Merino Chacón

D. Diego Rivas Gutiérrez

D. Pedro A. Martín Camacho

Dña. Josefa C Calderón Rdguez De Guzmán

D. Javier Everaldo Romano Campos

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

Dña. Ana Beatriz Sebastiá García

Sres/as. Concejales/as adscritos/as a GANEMOS

D. Jorge Fernández Morales

Dña. M. Prado Galán Gómez

D. Francisco Javier Heredia Rodríguez

Dña. M. Nieves Peinado Fernández Espartero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as CIUDADANOS

D. Francisco Javier Fernández - Bravo García

Sr. Concejales no adscrito

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

En Ciudad Real, siendo las 18:02 horas del día 28 de septiembre de 2017, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:



### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016. (Audio desde el minuto 02:15 al 02:38)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2016 y la sesión extraordinaria urgente de 23 de diciembre de 2016 que figuran en el epígrafe y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

### **2.- INFORMES DE ALCALDÍA.(Audio desde el minuto 02:15 al 03.00)**

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

Desde el Decreto nº 2017/4983, de 5 de Septiembre de 2017, hasta el Decreto nº 2017/5069, de 15 de Septiembre de 2017.

### **3.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017. (Audio desde el minuto 03:02 al 27:02)**

Ante la solicitud para intervenir de algunos Grupos Políticos la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

Al Sr. Fernández-Bravo García y su Grupo Ciudadanos les preocupa que el Informe del Sr. Interventor hace unas observaciones que ya se formularon el 31 de marzo del 2017 y a fecha de hoy todavía no han sido solventadas por parte del Equipo de Gobierno. En cuanto a la medida B.2 los servicios del Ayuntamiento les han manifestado de que aunque no se estén remitiendo los informes sí se están remitiendo los procedimientos de cobro a la Agencia Tributaria, por este motivo consideran que estaría bien que estos asuntos se fueran solventando. En el punto B.3 el Sr. Interventor viene a manifestar que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



no se lleva a cabo la Inspección del dominio público en todo lo que se refiere a materiales de construcción, vallas, andamios, etc. Este caso les preocupa porque entienden que se está perjudicando a los ciudadanos que sí que cumplen con sus obligaciones municipales y premiando a los que no cumplen. Creen que se debe llevar a cabo una inspección municipal contra estas actuaciones sin perjuicio de la imposición de las oportunas sanciones. En cuanto a las medidas de gasto señaladas en el punto B.2 del Informe de Intervención y que habla de las gratificaciones fuera de jornada, gastos sociales y actividades de las Concejalías Al igual que ya se hizo en el primer trimestre en el Plan de Ajuste ven que en el aumento de las gratificaciones efectuadas en el Ayuntamiento en tan sólo dos años, se han duplicado. También les preocupa el apunte de Intervención respecto al contrato de limpieza de los colegios, puesto que la empresa lleva más de dos años sin contrato al finalizar en mayo del 2015 y no habiendo finalizado la prórroga. No creen que con el incumplimiento de estos puntos Ciudad Real funcione mejor.

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Clavero Romero, que manifiesta que el Plan de Ajuste se hizo en el año 2012 porque este Ayuntamiento tenía en torno a 15 millones de deuda con los proveedores sin pagar. Se le hizo un préstamo con el ICO con el beneplácito del Ministerio de Hacienda y se exigía un Plan de Ajuste para poner en orden las cuentas municipales. Las medidas de ajuste que se implantaron entonces, ahora no tienen sentido ninguno porque actualmente tenemos bastante superávit y por eso es innecesario. Entiende que es necesario plantearlo en el Pleno. Pone ejemplos como el de personal a la hora de amortizar plazas de funcionarios que se jubilan, de modo que si falta personal, el que queda tiene que hacer horas extras para cubrir el servicio. Insiste en que una cosa y su contraria no puede ser. En cuanto al funcionamiento del cobro y la relación con Hacienda comenta que se pidió un Informe a Tesorería y le indicaron que se mandan las relaciones mensualmente para intercambiar posibles pagos de Hacienda que compensen con las deudas que se tengan con el Ayuntamiento. Respecto a la ocupación de la vía pública con materiales de obras es



relativamente importante. No discute que en el momento en el que se impuso el Plan de Ajuste no fuese necesario pero ahora mismo no lo es, por este motivo todas las medidas del Plan hay que relativizarlas. También incumplen el Plan cuando no incrementan el 10% en las tasas cada año porque sería absurdo hacerlo habiendo superávit. Resume la exposición diciendo que habrá que revisar el Plan de Ajuste y hablar con Hacienda para decirle que ya no tienen sentido las medidas de dicho Plan.

Nuevamente se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo García que le asombra que diga que es relativamente importante la utilización del dominio público porque entonces todo lo relativo a licencias, pago de tasas y demás procedimientos al respecto de la ocupación de espacios de dominio público también sería relativamente importante. Si los vecinos cumplen con la obligación el Ayuntamiento debe cumplir con su recíproca que es la inspección. Dice que puede entender el caso del personal y otras cosas pero no que diga que es relativamente importante hacer la inspección municipal en las obras. En cuanto a la limpieza de los colegios sigue diciendo que es una barbaridad que la empresa siga trabajando sin contrato desde hace dos años que se agotó la prórroga. No se puede tener empresas que presten servicios sin tener contrato. Si quieren eliminar el Plan de Ajuste llevan dos años y medio de legislatura.

Seguidamente el Concejel del Grupo Ganemos, el Sr. Fernández Morales manifiesta el cansancio y hastío por el debate reiterativo basado en la hipocresía del discurso de los Grupos de la derecha. No se puede exigir que se amplíen los servicios cuando en el Congreso apoyan los recortes del Gobierno. No es compatible.

El Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Popular, dice que ante la citación del Sr. Fernández y a pesar de que él no quería intervenir no tiene más remedio que hacerlo. No se cansan de reivindicar los servicios que necesitan más allá de la política de la Nación. Se queja de que sigan hablando del Plan de Ajuste del anterior Equipo de Gobierno que no tuvo más remedio que hacerlo por la crisis. Seguían funcionando los servicios. Ahora tienen más dinero y tienen una ciudad hecha unos zorros y se saltan el Plan de Ajuste. Si consideran que ya no es necesario debatanlo y se retira. Pero no se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

pueden saltar el Plan y pagar horas extras. Ganemos salta cuando se ataca al Equipo de Gobierno. El Interventor dice que hay empresas pasando facturas sin relación contractual. Llevan dos años y medio sin sacar contrato, si no alguien tomará medidas.

El Sr. Clavero Romero cierra el debate y se dirige al Sr. Fernández-Bravo para aclararle que con los medios que tienen la prioridad no es ir a inspeccionar las obras en cuanto a ocupación de vía pública de vallas y demás porque es prácticamente insignificante la recaudación por este tipo de tasa. Intentan priorizar los medios para lo que consideran más importante. Él ha leído informes del Tribunal de Cuentas de la gestión del anterior Equipo de Gobierno que a vista de este Tribunal hay muchas cosas que no están bien hechas, pero no se traen al Pleno. Al Sr. Rodríguez le recuerda que el Plan de Ajuste es de ellos y lo tuvieron que implantar porque debían 15 millones sin pagar que están pagando ellos. Asegura que están cumpliendo muy por encima del Plan de Ajuste. El PP incumplió el Plan que anteriormente había aprobado, igual que incumplieron el techo de gasto en el 2013. En cuanto al contrato de limpieza manifiesta que venció en abril del 2014 y el Equipo de Gobierno del Partido Popular hizo un intento de sacar un nuevo pliego y el Sr. Interventor lo echo para atrás porque no habían reducido el 20% y ahí se quedó muerto el tema.

Tras las intervenciones de los distintos Grupos Municipales el Pleno quedó enterado de la documentación a que se refieren los términos del informe de Intervención, que obra en el expediente de su razón y del que se conserva copia en el expediente de esta sesión plenaria.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11968**  
**Cargo que presenta la propuesta: INTERVENTOR GENERAL**

**DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCION SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN, SEGÚN EL ARTÍCULO 10 REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO. CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2.017.

## **I- LEGISLACIÓN APLICABLE**

1. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL).
3. Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan Obligaciones de Información y Procedimientos necesarios para establecer un Mecanismo de Financiación para el Pago a los Proveedores de las Entidades Locales.
4. Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de Marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
5. Orden HAP/537/2012, de 9 de Marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero.
6. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
7. Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la LOEPSF.
8. Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **II- ANTECEDENTES**

- Acuerdo Plenario de 30 de Marzo de 2012, por el cual se aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RDL 4/2012, acorde con el formato o modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de Ajuste.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 29 de Marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el nº 5 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de Marzo.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 12 de Octubre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2012.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 31 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2012.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 18 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2013.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de julio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2013.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2013.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 31 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2013.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2014.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 13 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2014.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de Octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2014.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2014.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 28 de Abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2015.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2015.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 19 de Septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2015.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27 de Enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2015.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 23 de Abril de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2016.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 26 de Julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al segundo trimestre de 2016.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22 de Octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al tercer trimestre de 2016.
- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 14 de Enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al cuarto trimestre de 2016.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 21 de Abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, sobre la ejecución del Plan de Ajuste en lo que se refiere al primer trimestre de 2017.

### **III- INFORME**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, en el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor Municipal deberá presentar un informe con periodicidad trimestral sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012. De dicho informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012 (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre). La valoración del informe se efectuará por los órganos competentes de dicho Ministerio, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

**SEGUNDO.-** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el presente informe los datos de un avance de ejecución a 30 de Junio de 2.017.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La información elaborada y remitida al Ministerio es la derivada del Estado de Consolidación a 30 de Junio comprensiva del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato de Deportes), Impefe (Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo) y el Patronato de personas con discapacidad).

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de Gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

#### **IV- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE**

En primer lugar, se ha procedido a cumplimentar los modelos remitidos por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, tanto en lo que se refiere al seguimiento de Ingresos, Gastos y Endeudamiento, referidos al primer trimestre del presente ejercicio, en todos sus apartados.

En la elaboración de los modelos indicados se ha tenido en cuenta los datos que se recogieron en el Plan de Ajustes.

**En el modelo de Ingresos** se ha partido de un Estado de Ejecución a 30.06.2017.

**En el modelo de Gastos** se ha seguido la misma regla de actuación que en Ingresos, los datos plasmados obedecen a un estado de ejecución a 30-06-2017.

**En el modelo para reflejar el Endeudamiento** se ha partido del importe de la deuda viva a fecha 01.04.2017 e incrementando las disposiciones y disminuyendo las cuantías amortizadas hasta el 30.06.2017. Se han actualizado los datos de Deuda Viva a 30/06/2017 que figuran en la Central de Información de Riesgo de las Entidades Locales (CIR Local). Se han enviado los documentos correspondientes a los informes trimestrales de morosidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Las observaciones más importantes a fecha de 30/06/2017, son las mismas que se formularon a fecha 31/03/2017, a las cuales nos remitimos dado que en el trimestre contemplado no se han efectuado variaciones que modifiquen las mismas.**

En la medida **B.2 Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria**, consta que se ha llevado a cabo la firma de un convenio con la Agencia Tributaria para mejorar la recaudación ejecutiva en todo lo que se refiere a la ampliación de embargos. Sin embargo, a este Interventor no le consta, a fecha de emisión del presente informe, porque no recibe información al respecto, de que el Ayuntamiento remita los ficheros de deudores a la Agencia Tributaria para que la misma proceda al embargo de las cantidades correspondientes en momentos claves como son las devoluciones de la declaración de la renta, devoluciones de I.V.A., pago de subvenciones y otras ayudas que conste en la Agencia. En definitiva plasmar calendarios de remisión de ficheros de deudores a la Hacienda Local para hacer realidad nuestra recaudación por esta vía de embargos o retención.

Es preciso para concretar el cumplimiento de esta medida, que por este Interventor se reciba información sobre lo indicado anteriormente. Es innecesario repetir esta observación si se está debidamente cumpliendo con el contenido de la misma.

Como solución más eficaz y poder dar cumplimiento puntual sobre esta medida, lo más conveniente es adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local o plasmarlo en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el calendario de envíos de deudores a la Hacienda Local para conocimiento continuo de la Agencia Tributaria y así cumplir con más eficacia la presente medida, y con ello, evitar actuaciones discrecionales o no consentidas por el Órgano de Gobierno responsable de ello.

La Agencia Tributaria sí obliga al Ayuntamiento, en base al convenio a que hemos hecho referencia, a la remisión de los pagos presupuestarios que va a realizar a sus proveedores con el propósito de que tenga conocimiento de ello y poder retener las deudas que los mismos tienen con la misma, y ello se produce de forma continua poniéndole en conocimiento todas las relaciones de pago que este Ayuntamiento emite a lo largo del ejercicio. Pues bien, esta transmisión de datos no se produce a la inversa para que el Ayuntamiento tenga el conocimiento de los pagos que la Agencia pueda efectuar según lo arriba indicado y, atendiendo los requerimientos municipales, pueda realizar las retenciones a nuestro favor.

En la medida **B.3 Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no grabados**, no se lleva a cabo la inspección municipal sobre la ocupación del dominio público local en todo lo que se refiere a la ocupación con materiales de construcción, vallas y andamios, zanja en vía pública, contenedores, etc.



En la medida **B.2 Descripción Medidas de Gastos**, se ha cumplido según ha quedado constancia en los informes de trimestres anteriores.

Los datos contenidos en el presente informe han sido volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto en el Ministerio de Economía y Hacienda, con fecha 26 de Julio de 2017, por medio de mi firma electrónica.

Como se dijo en el informe de fecha 14 de enero de 2.017, que a continuación se reproduce: “ Será necesario continuar con las medidas contenidas en el Plan de Ajuste en el futuro y, aunque en informes anteriores se indicaba la conveniencia de solicitar al Ministerio el cierre del plan de ajuste a la vista de que cumplíamos, según la Liquidación de 2.014 y 2.015, con el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública así como la regla de gasto, hoy no se puede llevar a cabo dicha actuación porque las proyecciones sobre el cumplimiento del techo de gasto habrá que esperar al cierre del ejercicio y tener la liquidación del mismo finalizada, además, como quiera que a la fecha de elaboración de este documento ya se tiene conocimiento de la aprobación inicial del presupuesto de 2.017, se ha observado el incremento de gastos que en el plan de ajuste se preveían que había que disminuir y mantener el nivel en los sucesivos ejercicios (gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada, gastos sociales, actividades de concejalías)”.

Efectivamente, estas indicaciones están respaldadas con los datos que a continuación se exponen :

En gastos de gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada en el ejercicio 2.014, se contrajeron obligaciones y pagos por 121.579,95€. En el ejercicio 2.015, se puede comprobar un repunte de dichas obligaciones y pagos concretándose en 152.844,42€. Ya cerrado el ejercicio 2.016, la tendencia ha sido notablemente al alza y, con ello queda claramente comprobado el incumplimiento de las previsiones del plan en esta concreta medida, cuando las obligaciones a 31-12-2.016, ha sido de 294.983,90€. Esta tendencia al alza en el gasto se confirma con la previsión para el ejercicio 2.017, que se cifra en 333.35,00€.

Dentro del presupuesto de 2.017, ya aprobado por el pleno, de nuevo se recogen previsiones para cobertura de gastos sociales por importe de 90.000,00€, que según el plan se deberían dejar sin efecto.

Una de las medidas recogidas en el plan que se ha venido incumpliendo desde su aprobación, es el de rebajar los contratos de prestación de servicio de limpieza de edificios públicos municipales, y de otro lado el de limpieza de colegios en un 20% en el precio de licitación original. En este último caso, se ha producido y se mantiene una situación de inexistencia de contrato con la empresa que continúa prestando el servicio. El contrato concluyó en mayo de 2.015, después de agotarse los dos años de prórroga

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

acordados.

Del presente informe remito copia a la Excm. Sra. Alcaldesa para que proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Igualmente se remite copia al Sr. Secretario General del Pleno a los oportunos efectos de su inclusión dentro del expediente que ha de formarse para establecer el orden del día de la sesión que corresponda.

(Ciudad Real, 26 de Julio de 2017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)

#### **4.- PROPUESTA PERSONAL. CREACIÓN DE PLAZA Y PUESTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE APOYO (INTERVENCIÓN). (Audio desde el minuto 27:05 al 27:40)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 25 de Septiembre de 2017.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria se acordó aprobar la siguiente propuesta, por unanimidad.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14011**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**Asunto: Reestructuración del Servicio de Intervención: Creación de plaza y puesto de Técnico de Gestión de Apoyo (Intervención General Municipal).**

A esta Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana le ha sido trasladada por el Sr. Interventor General Municipal, la necesidad de proceder dentro del Servicio de Intervención a la creación de una plaza del grupo A, Subgrupo A2, toda vez que en dicho Servicio se ha producido un aumento de funciones y tareas en virtud de la aprobación de sucesiva legislación en materia presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Es por ello que, previa Mesa General de Negociación, por esta Concejalía se formula al Pleno la siguiente Propuesta:

**Primero.-** Creación de plaza y puesto de Técnico de Gestión de Apoyo con la siguiente clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Técnica de Gestión. Grupo A. Subgrupo A2. Nivel de Complemento de Destino: 22. Complemento específico: el correspondiente al puesto de trabajo de Técnico de Gestión.

La presente creación no implicará incremento de plantilla. A tal efecto, se procederá a la amortización de las correspondientes plazas vacantes, pertenecientes a la categoría o subescala inferior, que se generen tras la finalización de los correspondientes procesos selectivos dentro del Servicio de Intervención

#### **5.- PROPUESTA PERSONAL. PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. (Audio desde el minuto 27:45 al 28:20)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 25 de Septiembre de 2017.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por 15 votos a favor y 10 abstenciones del Partido Popular, se acordó aprobar la siguiente propuesta, se acordó aprobar la siguiente propuesta

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14008**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Por parte de la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, atendidas las necesidades que plantea la adecuación de la ratio establecida por la normativa vigente en materia de Policía Local (Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y Decreto 110/2006, de 17 de Octubre de 2006), y para seguir con el proceso de refuerzo y recuperación paulatina de efectivos del citado Cuerpo que ya se abordó el ejercicio pasado mediante la incorporación de cuatro nuevos efectivos a la Escala Básica, categoría Policía, se acomete la realización de un plan de ordenación cuyo fin es aumentar el número de efectivos al servicio de la ciudad, así como garantizar el derecho a promoción interna de los efectivos que ya prestan servicios en dicho Cuerpo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Para ello, por parte de esta Concejalía se propone una serie de medidas que afectan tanto a plantilla como a relación de puestos de trabajo, y con cuya consecución se posibilite, de una parte, reforzar el número de Policías, mediante la incorporación de 4 nuevos efectivos (dos por el procedimiento de movilidad, y dos de nuevo ingreso), garantizar la ratio de oficiales y la presencia de mandos suficientes, mediante la ejecución de cuatro plazas de promoción interna, así como garantizar la ratio de Inspectores mediante la promoción interna y “recuperar” una plaza de Intendente, que se había destinado a coordinar actividades deportivas en el Patronato Municipal de Deportes.

Un examen de la situación de plantilla del Cuerpo de Policía Local, denota que a fecha 01/01/2017, existían –sin perjuicio de posteriores jubilaciones-, las siguientes vacantes:

#### POLICÍAS:

Puesto: 808 Plaza 10.131 Plaza incluida en OEP 2009

Puesto: 801 Plaza 801 Declaración de IPT de su titular (10/16)

Puesto: 711 Plaza 711 Declaración de jubilación por edad (07/16)

Puesto: 797 Plaza 10128 Declaración de jubilación por edad (02/09)

#### OFICIALES:

Plaza:10132 Puesto 863

Plaza:10134 Puesto 864

Plaza:10133 Puesto 861

Plaza: 10135 Puesto 862

#### INTENDENTE:

Plaza: 972: Intendente. Puesto 972 Coordinador de Actividades Deportivas.

Declaración de jubilación por edad (02/16)

Según las previsiones existentes en el Servicio de Personal, y sin perjuicio, de que, si finalmente son confirmadas las previsiones de establecimiento de una jubilación anticipada a los 60 años, todas estas previsiones podrían adelantarse al año 2018, la previsión de bajas por jubilación por edad en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 2017 1 Oficial de Policía Local 15/07  
1 Policía Local 12/11
- 2018: 1 Policía Local 10/02  
1 Policía Local 19/02
- 2019: 1 Policía Local 11/04  
1 Policía Local 12/04
- 2020: 1 Subinspector Policía Local 02/05  
1 Policía Local 04/06  
1 policía Local 20/11
- 2021 1 Policía Local 04/01  
1 Policía Local 02/06  
1 Policía Local 05/06  
1 Policía Local 02/11

Es por ello que, desde la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, se considera necesaria la elaboración de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos que contemple las siguientes previsiones:

**Primera.-** Modificación de plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real:

- 1.- Amortización de plaza 1336 y puesto de trabajo 593 "Agente de Tráfico y Movilidad" por innecesariedad de la misma dentro de la estructura de este Ayuntamiento.
- 2.- Creación de plaza y puesto de Inspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
  - Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Escala Ejecutiva. Categoría: Inspector. Grupo A. Subgrupo A2

**Segunda.-** Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real:

1. Cambio en la asignación de puesto de trabajo a la plaza número 972 "Intendente" del Cuerpo de Policía Local, asignándole puesto de nueva creación –cuyas funciones y retribuciones serán objeto de negociación con posterioridad-, denominado Intendente del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Tercera.-** Inclusión en la Oferta de Empleo Público del año 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, de las siguientes plazas y puestos con la siguiente forma de provisión:

1. Dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, por ingreso libre.

o Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Escala Básica. Categoría: Policía. Grupo C. Subgrupo C1. Nivel CD: 19 (Plazas números 10.131 y 744)

2. Dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, por procedimiento de movilidad.

o Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Escala Básica. Categoría: Policía. Grupo C. Subgrupo C1. Nivel CD: 19 (Plazas números 10.128 y 711)

3. Cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local, por promoción interna desde la Escala Básica, Subescala Policía.

o Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Escala Básica. Categoría: Oficial. Grupo C. Subgrupo C1. Nivel CD: 21 (Plazas números 10.132, 10.133, 10.134 y 10.135)

4. Una plaza de Inspector del Cuerpo de Policía Local, por promoción interna desde la Escala Ejecutiva, Subescala Subinspector.

o Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Escala Ejecutiva. Categoría: Inspector. Grupo A. Subgrupo A2. Nivel CD: 26 (Plaza con número a determinar)

**6.- PROPUESTA PERSONAL. PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA, SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE. (Audio desde el minuto 28:25 al 28:50)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 25 de Septiembre de 2017.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por 15 votos a favor y 10 abstenciones del Partido Popular, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14006****Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA****PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA, SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Por parte de la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, durante el presente ejercicio se han acometido diferentes actuaciones tendentes a lograr la estabilidad de las situaciones de la Sección de Limpieza.

Así, desde esta Concejalía se procedió a aprobar las bases el 21 de diciembre de 2016 para la cobertura de dos plazas de Oficial de Limpieza (396 y 10140), que quedaron definitivamente cubiertas en Marzo de 2017.

Es por ello que, siguiendo la estructura de la Sección, procede igualmente poner fin a aquellas situaciones de comisiones de servicio de Operarios de la citada Sección que llevan desempeñando puestos de superior categoría de Ayudantes de la Sección. En tal sentido, algunas de las comisiones superan los seis años de antigüedad.

Ello explica que, dado que las comisiones tienen tanta antigüedad, las plazas asociadas permanezcan en el grupo E (actualmente OAP), siendo así que en la estructura de la plantilla a tiempo completo, las mismas están calificadas como C2.

Para ello, por parte de esta Concejalía se proponen las siguientes medidas:

PRIMERO.- Cambio de grupo y subgrupo retributivo de las siguientes plazas de Ayudante de Limpieza, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Ayudante, pasando de grupo E (grupo OAP, en la actualidad) a grupo C, Subgrupo C2:

- Plaza número 10.149 (puesto 419)
- Plaza número 10.144 (puesto 418)
- Plaza número 10.151 (puesto 414)
- Plaza número 10.150 (puesto 420)
- Plaza número 10.152 (puesto 421)
- Plaza número 10.146 (puesto 10122)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Convocatoria de las citadas plazas para su promoción interna (reorganización) entre los Operarios de Servicios Múltiples de la Sección de Limpieza, junto con la plaza número 411 (puesto 411) Ayudante de Limpieza, grupo C, subgrupo C2 –cuyo puesto se encuentra desempeñado en comisión de servicios-.

TERCERO.- Modificar en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2.018, las siguientes plazas:

1º.- Plaza número 10.148. Ayudante de Limpieza. Puesto Nº 427. Pasa a ser: Oficial de Limpieza. Grupo C. Subgrupo C1. Nivel 17.

2º.- Plaza número 10.158. Ayudante de Limpieza. Puesto 10.120. Pasa a ser: Oficial de Limpieza. Grupo C. Subgrupo C1. Nivel 17.

#### **7.- PROPUESTA MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN DEFINITIVA ZONA ZAS "EL TORREÓN" E INCLUSIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS. (Audio desde el minuto 28:55 al 01:25:55)**

Se concede la palabra por parte de la Presidencia al Sr. Huertas al haber presentado alegaciones ya que por la norma que regula este Pleno (art. 228 del ROF) tiene la posibilidad de intervenir en este punto y es por esto que se le conceden cinco minutos.

El Sr. Huertas manifiesta que como las alegaciones presentadas es un documento de nueve folios, resume el contenido. Quiere agradecer como Asociación que haya una Plataforma que pueda intervenir en este Pleno ya que el pasado año hubo una Plataforma que quiso intervenir y no se le permitió. Se queja de lo larga que ha sido la aprobación de la zona ZAS, bajo su entender. En mayo del 2016 se anuncia la revisión, en febrero del 2017 se aprueba inicialmente, en marzo del 2017 se presentan las alegaciones y en septiembre todavía no saben si se han aprobado las alegaciones y no conocen el resto de alegaciones, con lo cual no tienen toda la información que deberían tener. Los objetivos por los que presentan las alegaciones son tres: el primero rechazar la zona ZAS tal como se ha aprobado inicialmente porque entienden que perjudica, pretenden que se aborde la problemática de manera integral; quieren impedir que los que nunca han hecho nada ahora pretendan colgarse medallas utilizando a los vecinos a los que han tenido abandonados durante prácticamente treinta años. Delimitar el problema, no lo hace y está cojo. Entienden que la relación por su orden de importancia es por lo que llevan en esta situación durante tantos años. Concentración de más de 130 locales de hostelería y restauración, el tipo de licencias y categorías de locales, los cambios de titularidad, el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tamaño y aforo de los locales, el grado de insonorización de decibelios autorizados, los horarios y su aplicación, el incumplimiento de las ordenanzas, la circulación y concentración de personas en la calle, la incidencia de la ley del tabaco, la adecuada ordenación de otras ordenanzas que inciden y la ordenación del tráfico. La valoración que han hecho del Informe Técnico no se ajusta al mandato de la ordenanza. No se han evaluado los 15 años de ordenanza ni los 11 de zona ZAS. No se han tenido en cuenta las actas de infracción y el número de expedientes tramitados. A continuación enumera las siete peticiones que realizan que vienen especificadas en las alegaciones.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que en cuanto a la exposición de antecedentes la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 25 de Septiembre de 2017

A continuación la Concejala de Medioambiente, la Sra. Nieto Márquez-Nieto explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez mantiene su postura y dice que tienen en el Pleno a los vecinos que les dicen que esto no va a funcionar. Cree que si los vecinos además de exigir unas normas en cuanto a cómo viven lo que quieren es esperanza. Se podría realizar un convenio con un objetivo claro. Insiste en que la solución estaría en quitar la zona de ocio del Torreón. No hay otra solución. Le gustaría que al menos hubiera intención política. Votará en contra. (Aplausos de parte del público).

En este momento se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García que le dice al Equipo de Gobierno que tienen en contra a todos los hosteleros y a todos los vecinos que por primera vez se han puesto de acuerdo. La zona ZAS no está bien hecha y eso lo dice el Jefe de Servicio de Medioambiente que dice en su Informe que la elaboración del mapa de obligado cumplimiento conforme a la ley del ruido, constituirá una herramienta sólida en la que fundamentar la supresión de zonas ambientalmente saturadas como la adopción de medidas correctoras, así mismo constituirá una herramienta básica de planeamiento de zonas. También dice que la elaboración del mapa requiere de unos medios técnicos de los que no se dispone, lo cual puede entorpecer el trámite de expedientes. El protocolo de actuación que tienen realizando en primer lugar las actuaciones y luego el estudio y creen que hubiera sido interesante que se hubiesen hecho con los medios técnicos que son absolutamente necesarios y haber efectuado un Informe concienzudo de la situación. Es una solución deficitaria la que han tomado y por eso su voto será la abstención aunque se aprobará por los socios de Ganemos.



La Concejala del Grupo Ganemos, la Sra. Galán Gómez expone que el Equipo de Gobierno trae una propuesta definitiva de la aprobación de la zona ZAS. Ganemos ya anunció que votaría a favor porque la reunión mantenida con la Plataforma de los vecinos del Torreón dijo que aunque su propuesta era más ambiciosa era un primer paso que el PP en todos sus años de gobierno no hizo. Para Ganemos esta propuesta significa que si finalmente se aprueba por fin se tendrá una zona ZAS que caducó en el año 2013. Apoyarán a los locales que cumplan con las normativas y entienden que el Equipo de Gobierno debe conjugar el ocio de los más jóvenes con el descanso de los vecinos, aunque también reconocen que no es tarea fácil. Estarán vigilantes para que se cumplan los compromisos. (Aplausos de parte del público)

La Sra. Roncero García-Carpintero, del Grupo Municipal Popular quiere hablar de la propuesta con la que el Equipo de Gobierno pretende solucionar los problemas de los vecinos del Torreón. Enumera una serie de calles que quedan fuera de la zona ZAS y quedan sólo dentro de esta catalogación cuatro calles. En enero del 2017 el Sr. Lillo, concejal de Medioambiente entonces hizo una exposición de la propuesta exactamente igual pero las soluciones que propuso entonces hoy ya no valen. En el desarrollo de ese punto en el Pleno de enero hubo un problema técnico y casualmente no se pudo transmitir, igual que está pasando exactamente ahora, se asombra de la casualidad. Después hubo una rueda de prensa del Sr. Lillo. Pasado el plazo de alegaciones se presentaron diez. Ahora la nueva concejal da otras soluciones sin hacer ninguna prueba técnica más. Lo que antes era una solución hoy ya no lo es. No hay criterio objetivo que determine que esto sea así. La propuesta dice mucho de su falta de criterio. Han pesado más unas alegaciones que otras. Están de acuerdo con la modificación de la ordenanza de ruidos, ya lo trajeron al Pleno en marzo del 2017, votaron en contra y ahora la traen. El Grupo Popular se va a abstener.

En estos momentos la Presidencia hace un inciso y aclara que a partir de este momento está solventado el problema técnico de la transmisión del Pleno por televisión y se procederá a la retransmisión desde el inicio de la sesión.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Nieto Márquez-Nieto que se dirige al Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez y le contesta que traen un inicio de trabajo que es la propuesta de la zona ZAS para mejorar las condiciones del Torreón. Entiende su lucha por trasladar la zona ZAS del Torreón pero le pide que comparta la lucha con el resto y traiga propuestas al Pleno no sólo llamamientos vacíos. En relación a la exposición de la Sra. Roncero dice que no sabe cómo se atreve después de la gestión en Medioambiente que ha llevado durante su gobierno. Piden revisiones cuando ellos no las hicieron. Los vecinos han presentado las primeras alegaciones que han podido porque antes no se les dio la opción. La zona ZAS estaba caducada y los vecinos desprotegidos. En el 2013 ya se sabía que solo había 4 calles y el Informe ha esperado en el cajón cuatro años para sacarlo ahora en el Pleno. Ahora están trabajando en un inicio de trabajo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



con medidas como no conceder más licencias y para eso hay que protegerlo con la zona ZAS. Pide el voto de todos los Grupos e insiste en que van a seguir trabajando en esta materia. Al Sr. Fernández-Bravo le indica que se lea el artículo 14 de la ley de ruidos donde aparece la obligatoriedad del mapa de ruidos. Ya tienen el contrato de los nuevos sonómetros aunque ya se compró uno con inversiones. El anterior Equipo de Gobierno no invirtió en aparatos para medir ruidos.

El Sr. Fernández Aránguez le dice al Sr. Huertas que siente que el Equipo de Gobierno no ha entendido lo que ha dicho anteriormente puesto que la concejala le culpa a él de haber dicho que no funcionaría la zona ZAS. Hay que buscar soluciones porque los vecinos no están contentos. Llevan muchos años viendo cómo están y se quejan continuamente. Hace dos Plenos presentó una moción solicitando un Programa de Actuación. Básicamente se resume en el traslado de la zona de ocio con el previo estudio de las zonas, poner servicios públicos y para los propietarios de los locales hacer una zona de comercio hasta las diez de la noche. Por lo menos hay que estudiarlo. Lo de ahora es un parche y con esto no se soluciona el problema. Cada vez las partes están más exaltadas y puede haber conflicto. Vamos a buscar soluciones entre todos. (Aplausos de parte del público)

El portavoz del Grupo Ciudadanos dice que desde luego se han reunido con la Plataforma y habían llegado a determinados acuerdos con ellos, pero esta semana les han metido de clavo el golecito de los horarios. Iban a votar a favor pero no les han informado del planteamiento de los horarios y por eso no pueden votar a favor. Serán los primeros en aportar ideas para mejorar la problemática de la zona, hacer el mapa de ruidos y participar en las Mesas que se convoquen. Insiste en que cuando vayan a hacer algo se doten de medios para hacer el trabajo bien. Se van a abstener por compromiso con los vecinos y no votarán en contra. Le tiende la mano para trabajar conjuntamente.

La Sra. Galán Gómez dice que los vecinos conocían esta medida y aunque no les gustaba, reconocían que era un primer paso para tirar hacia adelante. Le pide que sea responsable y no diga que les han metido el gol del horario. Al PP les pide igualmente que sean responsables y valientes y pongan sus diez votos al servicio de los vecinos. Al Sr. Fernández Aránguez le dice que es inviable meter una pala en los locales del Torreón y llevárselos a otro sitio.

A continuación la Sra. Roncero García-Carpintero le dice a la Sra. Galán que en el ejercicio de su libertad tienen sus argumentos y manifiestan el voto que estiman oportuno y mejor al servicio de los vecinos de Ciudad Real. También se han reunido con los vecinos afectados y han expuesto sus posiciones. En febrero y marzo del 2017 trajeron dos mociones que beneficiaban a vecinos del Torreón que eran propuestas hechas por ellos y Ganemos votó en contra como cada vez que el PP trae algo al Pleno por mucho que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



beneficie a los vecinos. Así mismo, le choca que estén de acuerdo con que haya mayor presencia policial en el Torreón, es una de las medidas que proponen cuando no van a votar a favor del apoyo a las Fuerzas de Seguridad del Estado por cumplir con la ley en Cataluña. Su compañero, el Sr. Heredia, lo primero que hizo al llegar al Ayuntamiento fue torear al policía local de la puerta y colgó la bandera republicana.

La Presidencia llama la atención a la Sra. Roncero García-Carpintero y le dice que se ciña a la moción.

La Sra. Roncero García-Carpintero por su parte añade que hay que respetar a la policía local. El otro día no dijeron nada de que la moción de marzo del 2014 estaba caducada. No tienen responsabilidad de gobierno ni funcionan cuando tienen que hacerlo. La mayoría de las alegaciones hablan de carencias técnicas del estudio y procede a la lectura de algunos puntos del Informe y resume diciendo que para algunos puede haber inseguridad jurídica y para otros no. El Informe se contradice continuamente y quieren aprobar la propuesta en base a ese Informe. Los vecinos también proponen un Plan de Inspección Técnica de todos los locales y el Informe dice que en cualquier momento pueden implementarse medidas de acompañamiento. Si es en cualquier momento, por qué no se han puesto ya. No entiende por qué no cierran los after y pregunta si el Equipo de Gobierno tiene algún interés en los cuatro locales que son ilegales.

Para el cierre de la moción, la Sra. Nieto Márquez Nieto recuerda que tanto ella como los vecinos saben cual ha sido el servicio del PP en la ciudad. Enumera servicios mal hechos por los Populares como tener la zona ZAS caducada, tener los estudios realizados por los técnicos en el cajón, dejar que se hunda la Pza. Cervantes, dejar que se pierda el agua en la Piscina..... Hoy, el Equipo de Gobierno, trae un inicio de trabajo que es la declaración de la zona ZAS donde se corrigen las primeras medidas para seguir trabajando en los problemas del Torreón. Los vecinos siempre les encontrarán, antes y después.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por 13 votos a favor , 1 en contra del Concejal no adscrito y 11 abstenciones, (10) del Partido Popular y (1) de Ciudadanos, se acordó aprobar la siguiente propuesta

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/13891**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE MEDIOAMBIENTE**

**ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA ZONA ZAS “EL TORREON” E INCLUSIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprobado inicialmente por el Pleno, en fecha 26 de enero de 2017 la Zona ZAS "EL TORREON" e inclusión de medidas correctoras, se publica en el BOP, el viernes 17 de febrero de 2017, sometiéndolo a información y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Dentro del plazo establecido se presentan las siguientes alegaciones:

- D. Francisco Prado Moral (RE 201700007192-24/03/2017 Y 201700007320-27/03/2017)
- D. Antonio Flórez Blanco (RE 201700007571-29/03/2017)
- D. Antonio Bastante Ros (201700007572-29/03/2017)
- D. José Montes Serna (RE 201700007771)
- D. Joaquín Moreno-Chocano León (RE 201700007788-31/03/2017)
- D. Florencio Moreno López- Presidente de la Comunidad de Propietarios de calle General Rey nº8 (RE 201700007614-30/03/2017)
- D. José Crespo García. Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Ciudad Real (RE 201700007666-30/03/2017)
- D. José Luis Huertas Paredes. Presidente de la Asociación de Vecinos Torreón del Alcázar (RE 201700007705-31/03/2017)
- D. José Pablo Victoria Rubio. T. BALSAMO (RE 201700007773-31/03/2017)
- D. José María Cruz Aragonés. Sala NICE (RE 201700007791-31/03/2017)

Visto Informe del Jefe de servicio de Medioambiente, analizando las alegaciones presentadas, con el siguiente tenor literal:

*"Con fecha 17 de febrero de 2017 fue publicado en el BOP nº 33 acuerdo adoptado en Pleno de 26 de enero de 2017 respecto de la delimitación de la Zona Ambientalmente Saturada del Torreón y propuesta de medidas correctoras, estableciéndose un plazo para formular alegaciones de treinta días.*

*En relación con el asunto que se cita, tengo a bien informar los distintos oficios de alegaciones a la aprobación inicial de la zona ZAS "El Torreón", por orden de entrada.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1. D. FRANCISCO PRADO MORAL (RE 201700007192 – 24/03/207 y 201700007320 – 27/03/2017)

*El interesado solicita la paralización temporal o definitiva de la tramitación en base a los siguientes motivos:*

- *El documento no es útil ni válido para vecinos y hosteleros, por lo que se solicita su remodelación y/o sustitución.*
- *Documento sin proyecto claro que lo avale y sin una visión global de los hechos.*
- *Expresar en el proyecto los objetivos a conseguir, la metodología de trabajo, procedimientos, etc.*
- *El estudio no analiza otras fuentes de ruido como la de los servicios municipales (recogida de rsu y limpieza viaria).*
- *Propuesta restrictiva en cuanto a las superficies respecto de la anterior.*
- *Medidas de acompañamiento poco definidas.*
- *Análisis comparativo de anteriores delimitaciones y de la eficacia de las medidas adoptadas.*
- *Posible desplazamiento de actividades hacia la zona de periferia (efecto llamada).*
- *Propuesta de diversas medidas de acompañamiento (señalización, semáforos acústicos, control de los niveles de emisión en el interior de los locales, prohibición de circulación a vehículos de no residentes, subvenciones para aislamiento).*

*El estudio analiza la situación acústica del barrio del Torreón con el fin de determinar si se exceden determinados límites acústicos que permitan clasificar la zona como ambientalmente saturada. La metodología es la establecida en la ordenanza en vigor. En este sentido, se entiende que tanto los objetivos como el método están perfectamente definidos.*

*No se atienden otras fuentes sonoras como las de la recogida de RSU o las de la limpieza dado que son comunes al resto de zonas de la ciudad. Para el caso de la limpieza, debido a los usos del barrio, las necesidades son superiores que para el resto, por lo que coincidiendo con el interesado, podría ser conveniente su análisis en sucesivos estudios, si bien, esta omisión no se considera motivo suficiente para la suspensión del estudio y la paralización del expediente.*

*Comparando la delimitación propuesta con la primera delimitación establecida, queda patente la fuerte reducción espacial del problema del ruido ambiente. Sin embargo, con los medios de que se dispone no es tan sencillo determinar si la reducción ha sido debida a las medidas implementadas o a circunstancias de tipo socioeconómico que hayan podido afectar a la actividad del ocio nocturno.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*Toda delimitación supone la existencia de unos límites espaciales donde el riesgo de traslado de actividades es inevitable. El análisis periódico de los niveles de emisión ha de permitir corregir este efecto.*

*Con independencia de la tramitación del expediente, en cualquier momento pueden implementarse determinadas medidas de acompañamiento como las sugeridas por el interesado, lo cual no invalida el procedimiento.*

## 2. D. ANTONIO FLÓREZ BLANCO (RE 201700007571 – 29/03/2017)

*El interesado presenta una serie de alegaciones, requiriendo la no implantación de la zona ZAS. Las alegaciones son las siguientes:*

- La delimitación de la zona ZAS y la implementación de las medidas propuestas, supone dar un trato discriminatorio a los locales comerciales dedicados a actividades de ocio localizados en este barrio que comprometería su viabilidad económica.*
- Las mediciones son insuficientes y no tienen en cuenta factores externos como el ruido del tráfico.*

*A partir de estas alegaciones el interesado formula una serie de medidas correctoras que pasan por restricciones al tráfico rodado, control de los "after hours", control de terrazas, presencia policial, campañas de concienciación, etc.*

*La aprobación de la zona ZAS tiene como objetivo corregir una situación de degradación ambiental que viene detectándose en el barrio desde que en el mismo se concentran gran número de actividades de ocio y, en ningún caso, pretende su discriminación.*

*Las mediciones reflejan la situación acústica en un momento concreto y se realiza conforme está establecido en la Ordenanza Municipal. Esta medición contempla todas sus componentes presentes en el momento de estudio, incluido el tráfico. Analizadas las fuentes sonoras se concluye que la componente principal la constituye la presencia de ciudadanos en la vía pública durante el horario nocturno, la cual tiene su origen en la existencia de numerosas actividades de ocio.*

*Respecto de la propuesta de medidas correctoras, indicar que con independencia de la tramitación del expediente, muchas de ellas pueden aplicarse en el momento que se considere. Concretamente las limitaciones al tráfico podrían suponer establecer restricciones a un foco sonoro y a la vez potenciar otro, como sería el de la ocupación del espacio por transeúntes, ello sin entrar en las incomodidades que podría acarrear la medida para los vecinos del propio barrio.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

3. D. ANTONIO BASTANTE ROS (201700007572 – 29/03/2017) / D. JOSÉ MONTES SERNA (RE 201700007771 – 31/03/2017) / D. JOAQUÍN MORENO-CHOCANO LEÓN (RE 201700007788 – 31/03/2017)

*Estos tres ciudadanos presentan de manera individual las mismas alegaciones, por lo que se tratan de forma agrupada.*

*Resumidamente, las alegaciones que presentan son las siguientes:*

- La tramitación se desarrolla sin atender debidamente a los procesos de participación y divulgación pública.*
- El estudio presenta incongruencias e insuficiente definición.*
- Medidas correctoras insuficientes. No se contempla la realización de planes de inspección de los locales ni fomento de la reducción de la categoría de las actividades de ocio hacia otras menos conflictivas.*
- La delimitación es discriminatoria y las medidas correctoras adolecen de falta de concreción. No se contempla ninguna medida de atenuación del tráfico.*

*La tramitación se realiza conforme al procedimiento determinado en la Ordenanza Municipal. Una vez elaborado el estudio se llevó al Consejo Local de Sostenibilidad donde se valoró su redacción y propuesta de medidas correctoras, para posteriormente aprobarse en Pleno.*

*El estudio se elabora conforme a las directrices establecidas en la Ordenanza Municipal.*

*El estudio refleja la situación acústica de los días y horas en que se realizan las mediciones. Habida cuenta de que el principal problema del ruido ambiental del barrio viene determinado por el ocio nocturno, las mediciones se realizan en el momento en que las actividades están en su momento teórico de máxima actividad. Este hecho puede restar peso a la componente del ruido por tráfico en determinadas vías públicas objeto del estudio.*

*Las medidas correctoras que se proponen son las que permite la Ordenanza. Otras medidas de acompañamiento pueden adoptarse en cualquier momento con independencia de la tramitación del expediente. No es posible fomentar la reducción de categorías en tanto que las Ordenanzas no contemplen esta posibilidad, lo que requeriría su modificación.*

*Cualquier delimitación que se estableciera generaría unos límites donde se reproducirían las situaciones de discriminación que se manifiestan. Por este motivo, la delimitación está sujeta a revisión periódica.*

*En algunos casos, las restricciones al tráfico rodado provocan una mayor presencia de ciudadanos en las calzadas, lo que lejos de resolver el problema del ruido ambiente, lo agudizan.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4. D. FLORENCIO MORENO LÓPEZ en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de C/ General Rey, 8 (RE 201700007614 – 30/03/2017)

Solicita el interesado la incorporación dentro de la delimitación del pasaje de dominio particular de calle General Rey, 8 en base a las siguientes alegaciones.

- En la calle Palma existen diversas actividades con licencia de bar así como dos actividades de discoteca en el interior del pasaje que une la calle Palma con la calle General Rey. No habiéndose incorporado este pasaje en la zona de estudio, la implementación de las medidas correctoras provocará el desplazamiento de público hacia este pasaje concluida la actividad en la zona ZAS.

La calle Palma sí se incorporó en la zona de estudio si bien los datos obtenidos no permiten su incorporación como zona ambientalmente saturada. Por el contrario, por considerarse un espacio privado, no se hizo lo mismo con el pasaje.

El cierre prematuro de las discotecas en la zona ZAS podría provocar el desplazamiento de clientes hacia las discotecas del pasaje mencionado e incrementar la degradación acústica de este espacio.

5. D. JOSÉ CRESPO GARCÍA en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CIUDAD REAL (RE 201700007666 – 30/03/2017)

La Asociación presenta una serie de alegaciones de tipo formal y técnico, las últimas apoyadas en un informe emitido por un Ingeniero Técnico Industrial. En base a ellas se solicita la suspensión del procedimiento y la elaboración de un nuevo estudio técnico.

Las alegaciones son las siguientes:

- Vulneración en la tramitación de la propuesta respecto a la normativa del Consejo Local de Sostenibilidad de Ciudad Real, en relación con la Ordenanza Municipal de Protección del Medioambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones respecto de la válida convocatoria y constitución de la reunión del Consejo Local de Sostenibilidad de fecha 14/12/2016.
- Vulneración del procedimiento de declaración de zona ZAS establecido en la Ley 37/2003 del Ruido y concordantes en relación a la Ordenanza Municipal de Ciudad Real sobre protección del Medioambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
- Carencias del informe técnico emitido por el Ayuntamiento de Ciudad Real para la tramitación como zona ambientalmente saturada respecto del barrio del Torreón.
- Cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia y Ocio en el Término Municipal de Ciudad Real en relación con la Ordenanza Municipal de Protección del Medioambiente frente a la emisión de ruidos y vibraciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- *La propuesta de medidas no resuelve el problema, dado que no es generado ni por discotecas ni por las terrazas.*
- *La medida causa un agravio susceptible de reclamarse vía judicial.*

*La APEHT manifiesta en sus alegaciones que el acuerdo de aprobación de zona Zas no ha sido ratificado por el Pleno del Consejo Local de Sostenibilidad al no haberse convocado a todos los miembros, no siendo esto cierto, habida cuenta de que a la reunión de fecha 14 de diciembre se convocó a todos los miembros activos, entre los cuales no se encontraba la APEHT, al haberse disuelto la entidad a la que representaba (CEOE/CEPYME), ajustándose la adopción del acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, el cual establece, en su artículo 10.b como causa de baja de un miembro del Consejo Local de Sostenibilidad “la disolución de la entidad a la que representa”.*

*Manifiestan en su escrito de alegaciones que se vulnera la disposición adicional primera de la Ley 37/2003 del Ruido, al no haber aprobado el “mapa de ruido”, antes del 30 de junio de 2012 y el “plan de acción”, antes del 18 de julio de 2013 y que, igualmente, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Municipal.*

*En relación a este tema hay que indicar que, a tenor de lo establecido en la Ley del Ruido, Ciudad Real no está obligada a la realización de mapa de ruido ni plan de acción, habida cuenta de que la Disposición adicional a la que hace referencia se refiere a las “aglomeraciones”, entendiéndose por tales, según define el artículo 14.1.a) de la Ley del Ruido, los municipios con población superior a 100.000 habitantes, no siendo este el caso de Ciudad Real. Respecto del incumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, indicar que ello no es óbice para que el Ayuntamiento pueda realizar un estudio parcial en una zona concreta con el fin de determinar su situación de degradación acústica. La elaboración de mapas de ruido requiere de unos medios técnicos de los que a la fecha no se dispone, lo cual puede entorpecer el trámite de expedientes como el presente que busca corregir una situación de interés común.*

*Exponen también que Ciudad Real no está adaptada a la normativa vigente en materia de Ruidos, lo cual, si bien es cierto, y tal como indica el artículo 6 de la Ley, los Ayuntamientos deberán adaptar sus ordenanzas a las disposiciones de la Ley, no se establece un calendario para ello, no habiéndose adaptado aún gran parte de los municipios, más si cabe cuando la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha aún no ha definido los tipos de áreas acústicas en función del uso predominante del suelo, tal y como establece el artículo 7 de la mencionada Ley del Ruido.*

*Exponen que el informe técnico se ha emitido desde una legislación municipal no adaptada a la vigente normativa, careciendo de rigor suficiente como para acometer una tramitación legal dentro de los parámetros de los principios de seguridad jurídica necesarios. A este respecto indicar que el informe se ha realizado siguiendo el mismo*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*procedimiento seguido en los años 2006 y 2013, estando ya en vigor la vigente ley de ruido. Si bien el procedimiento de medición establecido en la Ordenanza difiere del de la Ley del Ruido, no deja de ser una valoración objetiva de la situación acústica existente, la cual requiere medidas para su corrección.*

*Los distintos departamentos municipales trabajan para el cumplimiento de la totalidad de las normativas reguladoras. A pesar de ello, la situación acústica del barrio en estudio es de una alta degradación lo que en su día motivó que la Ordenanza de Ruidos contemplara la posibilidad de delimitar zonas ambientalmente saturadas donde poder aplicar medidas extraordinarias que paliaran la situación. Por este motivo, interesa el trámite del expediente con independencia de que se puedan intensificar las labores de control del cumplimiento de las distintas ordenanzas que pudieran tener relación directa o indirecta con el ruido ambiente.*

*A la vista del trabajo de campo realizado, el ruido detectado en la vía pública dentro de la zona de estudio tiene su origen de manera inequívoca en la concentración de actividades de ocio nocturno, por lo que cualquier medida correctora debe interactuar con las mismas, al margen de las valoraciones realizadas por Asociación.*

6. D. JOSÉ LUIS HUERTAS PAREDES en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "TORREÓN DEL ALCÁZAR" (RE 201700007705 – 31/03/2017)

*A través de las alegaciones presentadas realiza un amplio estudio de la problemática del ruido en el barrio del "Torreón del Alcázar" y de las distintas estrategias de trabajo para su solución, algunas de las cuales no conciernen al estudio de delimitación de la zona ZAS, motivo por el cual son omitidas en la contestación. De manera esquemática las alegaciones que presenta esta Asociación, son las siguientes:*

- *Carencias del informe técnico*
- *Predisposición del informe a la reducción de superficie*
- *Reducción del número de mediciones.*
- *Días elegidos inadecuados. Ausencia de los "momentos álgidos"*
- *Exclusión del estudio de la Plaza de San Francisco y del Pasaje Palma-General Rey*
- *Omisión de las actividades inocuas a la hora de elaborar el plano de actividades*
- *En el estudio no se tiene en consideración el número de actas de infracción o denuncias tramitadas.*
- *Nula aplicación de la Ordenanza de ruidos en el periodo 2006-2017.*
- *Conveniencia de la redacción de una nueva ordenanza de ruidos adaptada a la Ley del Ruido.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- *Relación de la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones con otras ordenanzas como la de Convivencia y Ocio, Aprovechamiento de Terrenos Públicos o Privados de uso Público o la de Licencias de Apertura en lo referente a los cambios de titularidad.*

*En base a las alegaciones solicita la Asociación la paralización del expediente, el reconocimiento expreso de la grave situación medioambiental del barrio del "Torreón", el mantenimiento de la zona ZAS en su totalidad por un periodo de 12 meses así como otras medidas de acompañamiento.*

*A este respecto indicar que el informe se elabora conforme a la Ordenanza de Ruidos, la cual lo requiere al objeto de valorar la situación acústica del área en estudio y para proceder a su delimitación. El informe carece de toda predisposición y se limita a registrar los niveles de ruido en la zona donde la concentración de actividades de ocio es mayor. Este estudio podría haber abarcado otros espacios que "a priori" no parecen tener unos niveles de degradación acústica similares a la zona estudiada. El no haberse hecho no debería invalidar el trabajo realizado, dado que de hacerse así, siempre existirían zonas frontera cuya inclusión invalidaría automáticamente el estudio previo. Estas sugerencias, previa su valoración, podrían ser objeto de un expediente distinto.*

*Dado que la problemática de la zona en estudio se concentra durante los fines de semana en horario nocturno, por cuestiones de ahorro de costes, las mediciones se practican únicamente en esta franja horaria, si bien se efectúa en un día con actividad y otro sin ella. Carentes de medios para realizar una evaluación del ruido en continuo, para la toma de mediciones se elige un sábado en una época representativa de lo que pueda ser la situación normal de este barrio a lo largo del año y un día de diario. Lógicamente, se evitan lo que viene a llamar el representante de Asociación los "momentos álgidos", dado que se corresponden con situaciones excepcionales no solamente en el barrio sino en otras zonas de la ciudad.*

*Con el fin de valorar el peso de las actividades de hostelería en la vida del barrio se realiza una comparativa entre éstas y el resto de actividades que se ubican en los bajos comerciales. Se trata de un análisis no requerido para la tramitación que podría haberse omitido.*

*El estudio no analiza el trámite de expedientes sancionadores cuyo origen, en muchos casos, nada tiene que ver con el ruido registrado en la vía pública, ni es posible entrar en valoraciones respecto del grado de cumplimiento de la Ordenanza de Ruidos, la conveniencia de renovar la Ordenanza de Ruidos o la correlación de esta última con otras ordenanzas municipales.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

7. D. JOSÉ PABLO VICTORIA RUBIO en representación de T.BALSAMO (RE 201700007773 – 31/03/2017)

*El interesado presenta una serie de alegaciones que giran en torno a una de las medidas correctoras consistente en la reducción en el adelantamiento del horario de cierre de las discotecas en una hora.*

*Las alegaciones presentadas son las siguientes:*

- La reducción horaria propuesta vulnera el derecho al desarrollo de una actividad con licencia.*
- Dados los horarios en cascada establecidos por la Junta de Comunidades para las actividades de ocio, le ocasionaría un quebranto económico del que sería responsable el Ayuntamiento.*
- La medida se basa en unas mediciones que no se ajustan a la legalidad y que no tienen correlación con el horario de cierre.*
- Las mediciones no aportan valores en el interior de los domicilios.*
- Los valores altos se obtienen en espacios donde no se está respetando la normativa reguladora.*
- Actividades como la del “Botellón” generan este mismo tipo de situaciones sin que se trabaje para su control.*
- La medida busca evitar la continuidad del ocio a partir de las 6:00 a.m que tiene lugar en algunos locales con licencia de bar.*

*La problemática que se detecta con el estudio acústico es la de la existencia de niveles de presión sonora en la vía pública por encima de lo establecido en la ordenanza municipal, que tienen su origen en la concentración en la zona de estudio de actividades de ocio nocturno. En general, el ruido no procede del interior de las actividades sino que es generado por los clientes en sus tránsitos y estancia en la vía pública, así como por el tráfico inducido por su presencia. Por este motivo, el estudio no hace referencia alguna a los niveles de presión en el interior de las viviendas.*

*En sí, la presencia de personas en la vía pública a altas horas de la madrugada no constituye ningún hecho punible, y conseguir que un ciudadano que se divierte en la calle empatice con los vecinos que descansan en sus respectivos domicilios, una labor de concienciación que estamos lejos de alcanzar.*

*Por este motivo, las opciones pasan por restringir los horarios de las actividades y, particularmente, por evitar la concatenación inversa de actividades, refiriéndonos en este caso al tránsito de clientes desde actividades de discoteca a actividades de bar que está teniendo lugar a las 6:00 a.m. durante los fines de semana.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*La reducción del horario de cierre de las discotecas afectaría a una de sus franjas horarias de mayor actividad y aumentaría su solape de funcionamiento con otras actividades como la de los discobares y discopubs, reduciendo su competitividad.*

8. JOSÉ MARÍA CRUZ ARAGONÉS en representación de Sala NICE (RE 201700007791 - 31/03/2017)

*El interesado solicita que se suspenda la tramitación en base a las siguientes alegaciones:*

- Indica que el negocio que representa no genera ningún tipo de ruidos molestos ni en la sala ni en la terraza, existiendo más ruido durante el día en los parques y zonas colindantes por aglomeración de pandillas y por el tráfico.*
- La reducción en una hora del horario de terrazas supondría una discriminación respecto de otras actividades muy próximas y mermaría su competitividad, lo que acarrearía un importante impacto económico y laboral*

*A la hora de medir el ruido en la vía pública se ha de atender a las franjas horarias. Toda normativa reguladora distingue entre los niveles de emisión durante el día y la noche, por lo que no es posible compararlos, dado que los segundos tienen una repercusión directa sobre el derecho al descanso nocturno de los ciudadanos.*

*Resulta inmediato admitir que la reducción en una hora del funcionamiento de las terrazas provocaría un desplazamiento de la clientela hacia las terrazas limítrofes, lo que podría comprometer la viabilidad de alguna de ellas. La problemática de las terrazas radica en que no es posible implementar ninguna medida correctora, por lo que el nivel de ruidos que se transmiten al medio únicamente depende de la actitud de la clientela.*

*A modo de resumen informar de que las alegaciones más relevantes podrían agruparse en cuatro grandes grupos:*

1. Carencias técnicas del estudio

*En este caso, reiterar que el estudio se realiza con los medios técnicos de que se dispone y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, actualmente en vigor.*

*Estos medios y esta técnica han servido para establecer las delimitaciones espaciales y adopción de medidas correctoras en anteriores ocasiones. El desarrollo normativo representado por la Ley del Ruido y sus reglamentos, a pesar de la falta de desarrollo a nivel comunitario, aconseja la actualización de la Ordenanza Municipal y de los procedimientos de medición. Sin embargo, este proceso alargaría en exceso la situación soportada por los vecinos del barrio cuyo origen principal radica en la concentración de*



actividades de ocio, aspecto donde la aprobación de la zona ZAS permite suspender la concesión de nuevas licencias entre otras medidas correctoras.

## 2. *Disconformidad con los límites establecidos.*

*Toda delimitación genera zonas de frontera donde es posible que haya modificaciones en los usos de sus espacios públicos. Esta situación es inevitable, no pudiendo extenderse las zonas afectadas cuanto se quiera, dado que su delimitación viene determinada por un estudio acústico previo. La implementación de una zona ZAS y sus medidas correctoras implica su revisión periódica. Con estas revisiones se detectarán los cambios de uso que podrían concretarse en modificaciones de la superficie afectada o de las medidas correctoras aplicables.*

*Dado el carácter de zona de dominio particular del pasaje que une la calle Palma con la calle General Rey, al igual que en otras ocasiones, se omitió su incorporación en el estudio. Sin embargo, habida cuenta de la concentración de actividades de ocio en un espacio tan reducido, donde debido a la altura y proximidad de las edificaciones se produce un efecto "chimenea" que agudiza las molestias que causa el ruido ambiente, interesaría incorporar el estudio acústico de este espacio. Con el fin de no demorar en exceso el trámite de la presente delimitación, este estudio habría de realizarse con independencia del mismo e incorporarse, en su caso, como un anexo o ampliación de superficie en el caso de que se acreditara el exceso de medición en dicho espacio.*

## 3. *Pérdida de viabilidad económica de actividades de discoteca por reducción de horario.*

*La reducción horaria propuesta persigue evitar la concatenación de actividades que está teniendo lugar en este barrio, donde los usuarios, concluida la actividad de discotecas continúan su ocio en bares que realizan su apertura a las 6:00. La actividad que en ellos se desarrolla no es la propia de un bar a estas horas sino que se basa en el consumo de bebidas de alta graduación acompañada de música ambiente.*

*Para las discotecas les supondría reducir su tiempo de actividad en una hora en la franja donde son éstas las únicas actividades de ocio en funcionamiento. Resulta innegable que este hecho reduce su competitividad respecto de las actividades de bares especiales que sólo cerrarían una hora antes.*

*Con toda probabilidad, a las 5:00 a.m. los clientes se desplazarían hacia actividades localizadas en la periferia de la zona ZAS, trasladando el problema a estos espacios.*

## 4. *Pérdida de viabilidad económica de actividades de hostelería por reducción del horario de terrazas.*

*Los razonamientos de los interesados siguen la misma línea argumental que en el caso anterior. La reducción en una hora provocaría el desplazamiento de la clientela que, en algunos casos, podría cambiar de local ante la perspectiva de un servicio en horario reducido.*



*Las terrazas constituyen una parte de las actividades de hostelería y ocio donde no es posible implementar medidas correctoras para controlar la emisión de ruidos habida cuenta de que se desarrollan al aire libre. En muchos casos se desarrollan junto a las fachadas de edificios residenciales y bajo las ventanas de las piezas habitables exteriores. En este caso, para reducir las molestias que ocasionan, la única opción consiste en reducir su horario.*

*A la vista de las alegaciones presentadas es necesario realizar una serie de reflexiones previas a la propuesta de actuaciones.*

*1. De manera inequívoca, la fuente sonora causante del problema la constituye la presencia de ciudadanos en la vía pública en horario nocturno consecuencia de la existencia de numerosas actividades de ocio en funcionamiento. Con independencia de todas las medidas que se pudieran adoptar, en tanto se mantenga la densidad actual de actividades y su tipología, resultará complicado reducir los niveles de ruido ambiente por debajo de lo establecido.*

*2. A pesar de que la metodología de medición no se adapta a lo establecido en la Ley del Ruido y su desarrollo reglamentario, se adapta a lo contenido en la Ordenanza Municipal en vigor. En este sentido, los datos registrados constituyen una medición objetiva que acredita el estado de degradación acústica de la zona de estudio y que permite detectar sus límites, los cuales coinciden con zonas aledañas donde la concentración de actividades de ocio es menor. Sin embargo, el no haber realizado el trabajo de campo conforme a la Ley del Ruido puede generar cierto nivel de inseguridad jurídica ante una hipotética reclamación de daños económicos con motivo de la aplicación de medidas de restricción horaria, respecto de las cuales han sido presentadas alegaciones.*

*3. No se ha recibido ninguna alegación en contra de la medida de solicitar a la Administración competente el retraso del horario de apertura de los bares a las 7:00 a.m., medida que persigue evitar la continuidad de las actividades de ocio durante las primeras horas de la mañana. En este sentido, es necesario reseñar que la actividad que se registra en estos bares debería calificarse como impropia de su grupo, a tenor de la información recabada por la Policía Local y de las múltiples incidencias de orden público que se han registrado durante su desarrollo y más acorde con la desarrollada en Bares especiales cuya apertura está establecida no antes de las 10:00 a.m.*

*En consecuencia, procedería continuar con la tramitación de la zona ambientalmente saturada del Torreón conforme a los límites establecidos en el estudio y, atendiendo al principio de prudencia, rectificar la batería de medidas correctoras que se reducirían a solicitar de la Administración competente el retraso en una hora del horario de apertura de los bares localizados dentro de los límites establecidos, cuyo comienzo quedaría fijado no antes de las 7:00 a.m. Asimismo, se mantendrían la totalidad de las medidas de*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*acompañamiento.*

*La actualización de la ordenanza y la realización de las mediciones con los equipos y metodologías establecidos en la Ley del Ruido y su desarrollo reglamentario, permitirían en un futuro adoptar otro tipo de medidas correctoras con garantías de viabilidad.”*

A la vista del informe precedente y visto asimismo el Informe inicial de fecha 01/12/2016, en el que el jefe de servicio de medioambiente manifiesta que los horarios de apertura y cierre de las distintas tipologías de actividad, permiten encadenar su funcionamiento y así, finalizado el horario de actividad de las discotecas a las 6:00 a.m., a esa misma hora se inicia el horario de los bares, lo que provoca que la presencia de ciudadanos en la vía pública continúe y se solape por último con la de los servicios municipales de limpieza y la propia actividad de la ciudad, sin que el vecino haya podido descansar en ningún momento.

Vistos los informes anteriores, la Concejala proponente considera que, valorando que si bien es cierto que el cerrar los establecimientos con licencia de discoteca a las 5h a.m., conllevaría el desplazamiento de los clientes hacia actividades localizadas en la periferia de la zona ZAS, trasladando el problema a calles aledañas hasta las 6h a.m., no consiguiendo, por tanto, el fin perseguido en la propuesta inicial.

En relación a lo anteriormente expuesto, se considera conveniente aceptar la alegación de mantener el mismo horario de cierre de los establecimientos con licencia de discotecas y similares. Aplicando este mismo razonamiento, se considera conveniente mantener el horario de cierre de las terrazas, tal y como establece la Ordenanza Municipal de Aprovechamiento de Terrenos Públicos o Privados de uso público.

Como en el planteamiento inicial se consideraba necesario establecer un tiempo mínimo de dos horas entre el cierre de los establecimientos de discoteca y la apertura de los establecimientos con licencia de bares, es necesario fijar el horario de apertura de estos últimos establecimientos no antes de las 8h. a.m. Para ello, debe tramitarse la oportuna solicitud de cambio de horario de estos establecimientos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

En cuanto al resto de las alegaciones, se considera conveniente la aceptación parcial de las mismas en lo referente a la necesidad de contar con una ordenanza de Ruidos adaptada a la normativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En relación a lo anteriormente expuesto:

## PROPONE

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en los términos siguientes:

- Mantener el horario de cierre de terrazas tal y como marca la ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento de terrenos públicos o privados de uso público.
- Mantener el horario de cierre de las discotecas y similares, conforme a lo establecido en la Orden de 4 de enero de 1996 de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha reguladora de los horarios de establecimientos públicos y actividades recreativas.
- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha el retraso en el horario de apertura de los bares sitos en zona ZAS no antes de las 8:00h a.m.
- Iniciar los trámites para la redacción de una nueva ordenanza de ruidos

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el texto de la Declaración ZONA ZAS "EL TORREÓN", incluyendo en el mismo las modificaciones del texto resultantes del apartado precedente.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el BOP, así como su notificación a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Delegación del Gobierno.

CUARTO.- Remitir la certificación del Acuerdo a los alegantes

QUINTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

## DECLARACIÓN DE ZONA AMBIENTALMENTE SATURADA (ZAS) "TORREON" Y APROBACIÓN MEDIDAS CORRECTORAS

La vigente ordenanza de Protección del Medioambiente frente a la emisión de ruidos y vibraciones, considera zona ambientalmente saturada (ZAS), aquellas áreas del municipio que por sus características urbanísticas, densidad de población, tráfico o concentración de actividades de ocio, presentan degradación ambiental sonora, necesitando de especiales medidas para aumentar la calidad de vida de los residentes en ella.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En su artículo 13, establece que “el procedimiento de declaración de zonas ambientalmente saturadas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a la aprobación y entrada en vigor de las ordenanzas locales”. Asimismo, se establece que previa a la aprobación inicial por Pleno se debe someter a dictamen del Consejo Local de Medioambiente, cuyas competencias son actualmente asumidas por el consejo Local de Sostenibilidad.

Constatada la pérdida de la vigencia de la ZAS, aprobada por Junta de Gobierno Local de 4 de enero de 2008, se aprueba por el mismo órgano, el 27 de junio de 2016, una prórroga de la misma.

En relación a lo anterior, se elabora un informe técnico en el que se incluye un estudio acústico, la relación de actividades de ocio existentes y el plano de delimitación de la zona afectada, concluyéndose que en las calles Cierva, Hidalgos, Madrilas y Avenida del Torreón del Alcazar, más de un 50% de las mediciones realizadas superan en 10dBA los límites señalados en el artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones, considerándose existe una afección sonora importante.

El estudio realizado se presenta a la Mesa de Convivencia el día 28 de junio de 2016 y al Consejo Local de Sostenibilidad el 8 de julio, solicitándose a las entidades que participan en las mismas las aportaciones que estimases convenientes a fin de realizar la propuesta de medidas correctoras, recibiendo aportaciones de la Asociación de Empresarios de Hostelería, el titular del BASTON PUB y de la Asociación de Vecinos “El Torreón”.

En fecha 2 de noviembre se remite un correo electrónico a las entidades del Consejo Local de Sostenibilidad recordándoles la posibilidad de presentar sugerencias y concediéndoles un plazo de 10 días, sin que en ese plazo se presente propuesta alguna.

Estudiados los escritos presentados, el Jefe de Servicio de Medioambiente realiza un informe en fecha 28.11.2016, realizando una propuesta de medidas correctoras.

En base a lo anteriormente expuesto:

### **PROPONE**

**PRIMERO.-** Aprobar la declaración de ZAS del Barrio denominado "EL TORREÓN" en las calles afectadas por el estudio acústico, conforme los planos anexos, con una vigencia de cinco años.

**SEGUNDO.-** Mantener la prohibición de concesión de nuevas licencias con tratamiento acústico especial, mientras se mantenga la declaración de ZAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.- Aprobar la aplicación de las siguientes medidas correctoras.

- Solicitar a la Junta de Comunidades el retraso en el horario de apertura de los bares sitios en zona ZAS no antes de 8:00h. a.m.
- 

CUARTO.- Aprobar como complemento de las medidas anteriores, las siguientes acciones de acompañamiento:

- Elaboración del mapa de ruido de la ciudad

La elaboración de este mapa, de obligado cumplimiento conforme a la Ley del Ruido, constituirá una herramienta sólida en la que fundamentar tanto la delimitación de zonas ambientalmente saturadas como la adopción de medidas correctoras. Asimismo constituirá una herramienta básica de planeamiento urbanístico.

- Inicio de los trámites para la aprobación de una nueva ordenanza de Ruidos y Vibraciones.
- Incremento de la presencia de Policía Local durante los horarios de actividad

Esta presencia ha de contribuir a garantizar el cumplimiento de los horarios tanto de las actividades como de las terrazas, evitar el consumo de alcohol en la vía pública a las puertas de los locales, la permanencia cerradas las dobles puertas de los locales de ocio y cuantas otras circunstancias induzcan ruido en la vía pública.

- Retirada de los bancos de obra localizados en la calle Hidalgos

Estos bancos favorecen la permanencia de ciudadanos en la vía pública durante el horario de funcionamiento de las actividades y concluidas estas.



## **8.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN USO DEL AGUA. (Audio desde el minuto 01:26:50 al 01:40:35)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 25 de Septiembre de 2017.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal de Urbanismo, el Sr. Lillo López-Salazar le dice que podía haberle preguntado antes ya que es el Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Gasset y cree que debería plantear sus mociones y propuestas con más criterio y conocimiento. Llevan año y medio con un ciclo de visitas que ha cambiado con respecto al anterior en el sentido que antes se invitaba a escolares, asociaciones, colegios y demás a la planta depuradora de aguas residuales y desde hace casi dos años se invita a estos colectivos a la planta de aguas potables porque indudablemente el ciclo empieza con la potabilización del agua. Tienen un problema muy grave y él como Presidente y la Vicepresidenta han hablado con el Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y los Alcaldes afectados por la situación compleja en la que se encuentran. Actualmente hay 8 hm<sup>3</sup> en el Gasset y la Torre de Abraham desde junio a pasado de 63 a 20 hm<sup>3</sup>. El tema es preocupante y por eso van a votar a favor aunque insiste en que debería haber preguntado antes para que le pudiera haber explicado que desde hace más de año y medio están invitando a los colectivos a participar en los Plenos de la Mancomunidad y sólo ha habido un concejal que ha ido. Enumera las visitas del último año y le apunta que además se le pone gratis el autobús y se les dan folletos e imanes con información del consumo. Están consiguiendo reducir el consumo de agua.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Cierra la moción el Sr. Fernández-Bravo García no entendiendo al Sr. Lillo por regañarle durante el 90% del tiempo de su intervención para finalizar diciendo que lleva razón. Todas estas actuaciones no son tan productiva como una publicidad indiscriminada para toda la población. Sería más efectivo, barato e impactante un cartel colgado en la fachada del Ayuntamiento. Aún así reconoce que desconocían la realización de estas actuaciones y le pide que amplien el colectivo y lo hagan para todos los vecinos de Ciudad Real. Finaliza la intervención agradeciendo el voto a favor.

**Durante la votación se encuentra ausente del Salón de Sesiones el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Diego Rivas Gutiérrez.**

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/13730**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

**Moción campaña informativa de ahorro de agua en Ciudad Real**

Un proverbio árabe nos recomienda: “Cava tu pozo antes de tener sed”.

Teniendo presente que en Ciudad Real, hasta la fecha, se han recogido 370 litros de agua de lluvia, cuando lo normal son 402; que el embalse que garantiza el suministro de agua en caso de urgencia, (Torre de Abraham) el abastecimiento de agua a Ciudad Real, mediante la conexión con el pantano de Gasset, se encuentra al 12 por ciento de su capacidad; y que las previsiones de lluvias para los otoño / invierno / primavera 2017-2018, no son tranquilizadoras.

Somos responsables de la concienciación vecinal sobre el uso racional del agua, debemos recordar a los vecinos que al abrir un grifo, el agua no fluye por arte de magia; y que hay que conservar el agua porque no es un bien inagotable. Es preferible que la campaña de ahorro de agua, se demostrase finalmente, innecesaria; a que la reacción a ninguna campaña, fuese (Dios no lo quiera) recurrir a los cortes de agua que conocimos en el pasado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Y por tanto, instamos al equipo de Gobierno a:

**Primero:** -- Llevar a cabo, lo antes posible, una campaña de concienciación a la ciudadanía de la importancia del ahorro de agua, en general, y del ahorro en el presente año, en particular.

**Segundo:**-- Dicha (s) campaña(s) deberán hacerse mediante cartelería, estratégicamente, colocada en distintos lugares de la ciudad; además de con folletos informativos, diseñados ad hoc, y repartidos en los colegios, para que los más jóvenes de Ciudad Real, sean los, voluntarios, motivadores socio-familiares en el ahorro de agua (pudiendo llegar a realizar talleres específicos por su demostrada eficacia), Junto con la utilización de la televisión local y los vehículos dependientes del Ayuntamiento que bien podrían llevar un cartel informativo sobre el "ahorro de agua en Ciudad Real". Consolidando la participación de las familias en el manejo del agua, promoviendo la cultura del buen uso. Con un "No utilices más agua de la que necesitas" (o similar) no seríamos pioneros, pero sí efectivos para el año 2018 y siguientes.

**Tercero.-** La(s) campaña(s) podría diseñarse no solo para "crear conciencia" de ahorro, sino además para ofrecer soluciones participando activamente con la comunidad. La estrategia buscaría incentivar una cultura del agua que privilegie su ahorro y uso racional en el uso doméstico, agrícola e industrial utilizando ejemplos prácticos cotidianos.

**Cuarto.-** Considerando que, en asuntos como este, la información es fundamental para conseguir la colaboración voluntaria de la población, instamos al equipo de Gobierno a la realización de un informe de situación que, evaluando las reservas de agua existentes, las previsiones de precipitaciones y el consumo per cápita medio por vecino, presente unas previsiones a futuro a tener en cuenta a fin de mentalizar de forma más general a la población y conseguir la colaboración ciudadana; y el desafío de tener agua garantizada para el consumo adquiriría la consideración de reto general.

(En Ciudad Real, a 18 de Septiembre de 2017.-//Javier Fernández-Bravo García.-  
Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **9.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PP. MOCIÓN PLAN ESTRATÉGICO PARA CIUDAD REAL. (Audio desde el minuto 01:40:55 al 02:05:05)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 25 de Septiembre de 2017.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García pide aclaración sobre si se ha presentado esta pregunta en las Cortes Regionales y si realmente piensan que el Pleno tiene competencias para acordar que se incluya en los próximos Presupuestos de Castilla La Mancha las partidas necesarias para llevar a efecto los compromisos que se deriven de dicho Plan.

La Presidencia concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero que indica que no les parece mal que se pregunte a qué se refiere el Plan al que hacen mención ya que las declaraciones en prensa no profundizan en el anuncio ni a qué se refería. Creen, como Ciudadanos, que se debería instar en vez de dotar de partida a un Plan que no conocen, por eso no pueden estar de acuerdo con el segundo punto aunque con el primero sí.

En esta ocasión hace uso del turno de palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos que duda de la intención de la moción, no sabe si hay réplica en las Cortes Regionales y le gustaría saberlo. El PP presentó el 25/04/17 una moción de urgencia para solicitar inversiones de cara a los Presupuestos, el PSOE presentó una enmienda porque consideraban que eran inversiones para la ciudad y para que fuera más completa e incluyeran la opinión de los vecinos. Solicitaban también que el Estado invirtiera en las variantes de la ciudad, entre otras cosas. Presentaron la enmienda porque estaban de acuerdo en presentar la moción conjunta pero el PP consideró que estaba muy bien en pedir a Page pero no a Rajoy. Por eso no entiende el motivo.

El Sr. Rodríguez González reprocha a la portavoz del Grupo Socialista la capacidad que tiene para hablar mucho y no decir nada. Insiste en que lo que ahora les ocupa es la moción de este Pleno y no la del Pleno pasado. No están pidiendo una cosa que reclame el PP sino algo que el Sr. Page y la Sra. Zamora dijeron que iban a hacer y mientras no haya dotación presupuestaria no va a ser realidad. Tienen las mismas competencias al respecto que las que tenían el mes pasado para pedir al gobierno central. Está también están presentadas en las Cortes de Castilla la Mancha y enumera las inversiones que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presentaron vía enmiendas del PP en las Cortes y el PSOE las tiraron para atrás porque no las consideraron importantes. La moción es para que los vecinos comprueben si la Sra. Zamora es la Alcaldesa de todos o sólo la del PSOE. Están reclamando las obras que se comprometieron a realizar la Alcaldesa y el Sr. Page. Recuerda frases que dijeron en diferentes actos en 2015 al respecto y que están incumplidas. Lo que ha cambiado desde entonces es que el Partido Socialista gobierna en la Junta y en el Ayuntamiento. Vuelve a insistir a la Sra. Alcaldesa y le pide que inste al Sr. Page a que cumpla sus compromisos.

El Sr. Fernández-Bravo García dice que ya está bien de engaños, que Page tiene un Plan para todo. No quiere desvirtuar el debate con temas partidistas pero cree que sería interesante conocer el Plan Estratégico para Ciudad Real y también le pide a la Sra. Zamora que inste al Sr. Page y dé información sobre el Plan. También agradecería al PP que modificaran el punto dos y en vez de decir que se incluya diga que se inste a la Junta.

La Sra. Martínez Arcos dice que los vecinos no son tontos y que se falta al respeto de los vecinos de Valverde cuando se dice que la construcción del colegio porque quiso Page cuando es por el compromiso del Equipo de Gobierno que retomó algo que tenía abandonado el PP. Cuando el PSOE pide inversiones al Estado para Ciudad Real el Partido Popular vota en contra y ahora quieren pedir a la Junta. La Junta está involucrada con Ciudad Real en muchos ámbitos, empleo, comunidad educativa, sanidad, etc. esta moción lo que viene a pedir es algo de lo que ellos antes no se han ocupado. Se comprometen a seguir presionando a la Junta y el Estado para invertir en Ciudad Real.

El Sr. Rodríguez González admite la modificación en el término del punto dos de la moción. Recuerda obras y proyectos comenzados y que luego se paralizaron más de un año. No vienen a hacer circo sino a reivindicar lo que en justicia les corresponde porque considera que cada vez que gobierna el PSOE en Castilla la Mancha perjudica a Ciudad Real y lo peor es que lo hace con el apoyo de la Sra. Zamora.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por 11 votos a favor, 13 en contra, (9) del Partido Socialista, (4) del Grupo Ganemos, 1 abstención del Concejal no adscrito y no se aprobó la siguiente moción, cuyo texto tras las modificaciones propuestas en este mismo acto queda redactado de la siguiente manera:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/13826**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

## **MOCIÓN**

El pasado mes de marzo durante una visita a Ciudad Real el presidente de la Junta de Comunidades, Emiliano García-Page, anunció que “dentro de poco” se presentaría un Plan Estratégico para Ciudad Real para al menos 10 años y en el que estaría implicada la Universidad de Castilla-La Mancha.

Nos parece positiva la idea de llevar a cabo en estos momentos una reflexión estratégica sobre la ciudad que analice sus necesidades y establezca las prioridades de nuestra ciudad en los próximos diez años.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que ante el tiempo transcurrido desde el anuncio, se dé a conocer ese Plan Estratégico a la sociedad de Ciudad Real.
- 2.- Instar a que se incluyan en los próximos presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las partidas necesarias para llevar a efecto los compromisos que se deriven de dicho Plan.

Ciudad Real, a 19 de Septiembre de 2017



## **10.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPO POLÍTICO GANEMOS Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. PENSIONES. (Audio desde el minuto 02:24:40 al 02:58:07)**

**Por la Presidencia se dispone un receso para descanso que dura desde las 20:05 horas hasta las 20:24 horas en que se reanuda la sesión.**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 25 de Septiembre de 2017.

A continuación la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez manifiesta que no puede estar de acuerdo con la moción cuando los sindicatos UGT y CCOO han permitido que las pensiones estén a punto de desaparecer. Ahora son los últimos 25 años los que cuentan para el cómputo y le parece vergonzoso.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Merino Chacón dice que le parece curioso que en la moción anterior no quieran debatirla y voten en contra. Ahora dicen que las pensiones es una competencia municipal. Cuando se acercan las elecciones siempre hablan de agua y de pensiones. En ninguna de las dos pueden dar ejemplo y si así fuera estaríamos de acuerdo. No se conoce ni una sola medida en materia de agua en su tiempo de gobierno. En cuanto a las pensiones, es un tema recurrente por el PSOE cuando llegan las elecciones. Cuando han gobernado donde eran competentes el Sr. Zapatero congeló las pensiones y ustedes se callaron, igual que los sindicatos. Rajoy se encuentra al llegar con un sistema de pensiones y seguridad social en quiebra y todos los demás se callaban cuando iban perdiéndose puestos de trabajo. Por cada nueva pensión en la época de Zapatero se perdían tres puestos de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Actualmente por cada pensión se crean a la vez siete nuevos empleos. No pueden evitar la realidad. En este momento ni hay recortes ni congelación de pensiones gracias a la gestión del Gobierno del Partido Popular que era seria y comprometida. Hoy las pensiones están garantizadas, no hay déficit ni quiebras. Dice que se preocupen del déficit de Castilla la Mancha ya que el Sr. Page ha gastado 121 millones más de lo que ha ingresado.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Ganemos, el Sr. Fernández Morales que dice que la Sra. Merino no les escuchó protestar contra la reforma del Sr. Zapatero. No les escucha nunca por desinterés. No se prepara las intervenciones y sólo habla de limpieza y del argumentario del PP en Castilla la Mancha porque es diputada regional y Ciudad Real no le importa nada. Le pide respeto tanto para la institución como para los compañeros y a los vecinos. También le dice que lo que ella hace es demagogia porque el PP lo único que ha hecho en materia de pensiones es descapitalizar la Seguridad Social y reducir el poder adquisitivo de los pensionistas de este país. Es indignante que durante años los trabajadores hayan cotizado para un futuro mejor cuando sean ancianos y ahora no esté garantizado. Las entidades aprovechan la ausencia de garantías para hacer negocio. Las reformas de Zapatero se contestaron con huelga general. Se necesita una reforma de fiscalidad para que los que tienen más sean los que contribuyan para garantizar las pensiones. Esto sólo se conseguiría con la redistribución de la riqueza. No es cierto que las pensiones peligren por una curva de población u otra justificación sino porque no se quiere redistribuir la riqueza que se sigue produciendo con creces en nuestro país. Lo que se pide en esta moción es justo.

La Sra. Merino Chacón dice que esta moción sí que es demagogia. Le llama la atención que el Sr. Fernández venga a criticar a los empresarios. Insta a la Presidencia a que llame la atención al concejal de Ganemos por las afirmaciones vertidas respecto al colectivo empresarial. Le hace gracia la redistribución que hace Ganemos en cuanto a la riqueza. Quieren cambiar la política en España y ahora está sentada en el Pleno la casta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Secretario General regional de Podemos, gobierna con el Partido Socialista. Han venido a aprobar un Presupuesto a cambio de puestos, el mismo Presupuesto que rechazaron en marzo pero ahora con una Vicepresidencia, una Consejera de la nada y 50 asesores que estamos pagando todos. No pueden hablar del reparto de riqueza tan alegremente y le recuerda que su Secretario General ha multiplicado por tres sus inversiones y comenta las incidencias en su declaración de la renta.

La Presidencia indica a la Sra. Merino que vuelva a la moción y deje de hablar del tema Toledo por lo que el Sr. Rodríguez González, como portavoz del Grupo Municipal Popular se dirige a la Sra. Presidencia por las continuas interrupciones que sufre su compañera cuando debate la moción y pide la palabra por cuestión de orden, a lo que se niega la Presidencia y le insiste que lo único que hace es redirigir la intervención de la Sra. Merino.

La Sra. Merino insiste en que el Sr. Fernández ha hablado del reparto de riqueza y no de las pensiones. Como vuelve a mencionar las inversiones del Secretario General de Podemos argumentando que piden reparto cuando ellos no reparten la Sra. Presidenta vuelve a reiterarle que se centre en la moción y avance. La Sra. Merino dice que al hablar de la zona ZAS el PSOE ha hablado de otras cuestiones y han puesto la boca ancha del embudo a su favor. Pide que no corten las intervenciones del PP porque si no el debate se hace interminable. Esta moción es única y exclusivamente demagogia. No tiene intención de mejorar las pensiones en España. La política se hace con mayúsculas y todo lo que dijeron que iban a hacer, han hecho lo contrario. Repite que ahora más que nunca las pensiones están garantizadas.

Cierra la moción el Sr. Fernández Morales de Ganemos repite que la concejala del Grupo Popular no prepara el Pleno como debe y trae el debate de las Cortes Regionales, por lo que la Presidencia le exhorta a que se centre en el debate de este punto. Le parece

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

una falta de ética abrumadora hacer la crítica que ha hecho cuando se conoce por prensa a qué se debe el incremento. Demuestra siempre que lo único que lee es el argumentario. En Burgos esta moción ha sido votada a favor y se está llevando a cabo en muchos Ayuntamientos. No retira ninguna de las acusaciones al colectivo empresarial porque si se exige cargos no se pueden poner en peligro las pensiones.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por 14 votos a favor, y 11 en contra, (10) del Partido Popular y (1) del Concejales no adscrito se acordó aprobar la siguiente moción.

#### **Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14032**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y CONCEJALA/ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**

**Sara S. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Nieves Peinado Fernández- Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. someten a Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, para su debate y aprobación:**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto.

El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento asume el siguiente

### ACUERDO

Nos sumamos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atraviesan nuestra localidad, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas.

A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

Asimismo trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.

(Ciudad Real, septiembre de 2017.-//Sara S. Martínez Arcos//PortavozGrupo Municipal Socialista//Nieves Peinado Fernández- Espartero//PortavozGrupo Municipal Ganemos)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**11.- MOCIÓN PARA FAVORECER LA CREACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. (Audio desde el minuto 02:58:12 al 03:12:35)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 25 de Septiembre de 2017.

A continuación el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente interviene el Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana manifiesta que en realidad lleva razón porque es una moción básica, generalista y poco real. No tiene criterio el decir que se creen aparcamientos en todas las vías de entrada a la ciudad. No hay terreno para crear aparcamientos. Tener terrenos privados para crear aparcamientos implica revertir a los propietarios. Cuando dice que se creen plazas de aparcamiento por cada una de las que se eliminan se evidencia la diferencia de planteamientos que tienen cada uno en torno a la movilidad. Ellos fomentan otras modalidades de transporte distintas al transporte privado. Lo que pide es complicado además de que no se explica ni se entiende a qué se refiere. Aún así están buscando otras alternativas además de fomentar el transporte público. Deben cambiar el paradigma de querer llegar hasta la puerta de los sitios en transporte privado y crear otras alternativas de movilidad y transporte. No pueden favorecer tanto el vehículo privado como defiende esta moción, por eso votarán que no.

El Sr. Fernández Aránguez le contesta que no va a entrar en su juego porque no es político y no sabe utilizar el “y tú más”. Hago cosas prácticas e intento aportar ideas para conseguir una ciudad mejor. No quiere medallas y cree que proporcionar ideas está mejor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Cuando se propuso esta idea se salió en prensa diciendo que se iban a crear plazas disuasorias, le da igual que le voten en contra en el Pleno pero háganlo. Apuestan duramente por otras alternativas pero el transporte mayoritario es el privado y habrá que dar facilidades al vecino.

El Sr. Serrano de la Muñozza dice que para no ser político menudo discurso. En general lo que plantea en la moción es totalmente contrario a lo que quieren fomentar desde el Área de Movilidad. Llevan meses buscando terrenos que den estabilidad y buscando alternativas de disuasorios primordialmente públicos. No se puede garantizar el uno por uno. Termina enumerando todas las alternativas que están trabajando, por eso votarán que no.

El Concejal no adscrito, cierra la moción y dice que le parece estupendo que vayan a hacer de 800 a 1000 plazas, que eso es lo importante y lo con lo que se queda. Pide que se hagan mociones prácticas y de Ciudad Real.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por 1 voto a favor, 13 votos en contra, (9) del Partido Socialista, (4) del Grupo Ganemos y 11 abstenciones (10) del Partido Popular y (1) de Ciudadanos, no se aprobó la siguiente moción.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/13896**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL NO ADSCRITO**

Exposición de motivos

Dado el grave y notorio problema para estacionar los vehículos existentes en este municipio, problema que se acentúa por la eliminación de varios parking disuasorios durante estos años.

Hacen que nuestros vecinos y visitantes sufran una auténtica pesadilla a la hora de encontrar aparcamiento gratuito en nuestra ciudad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Teniendo en cuenta que los vecinos están obligados a pagar el Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica y, a su vez, que el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como una competencia propia de los municipios, la señaladas en su apartado g), Tráfico, ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS y movilidad.

Por las razones expuestas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites oportunos para habilitar zonas de aparcamiento, en todas las vías de entrada de la ciudad.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a adoptar un criterio en el que por cada plaza de aparcamiento que se suprima, se habiliten para este uso un número equivalente.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar los informes pertinentes para que los servicios técnicos del ayuntamiento hagan una valoración de Zonas y Barrios del municipio que tengan más problemática relacionadas con el aparcamiento y se disponga hacer más aparcamientos.

CUARTO.- Instar al Equipo de Gobierno que esta moción se dé traslado a la web Municipal y a todas las redes sociales del Ayuntamiento, además del voto de los grupos municipales sobre la misma.

#### **12.- MOCIÓN GRUPO GANEMOS. MOCIÓN REAPERTURA CENTROS ESCOLARES. (Audio desde el minuto 03:12:45 al 03:51:32)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó desfavorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo de 25 de Septiembre de 2017.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A continuación el Concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Por parte de la Presidencia se concede la palabra al concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García, pregunta al Sr. Fernández que en relación al primer punto de la moción si han constatado las deficiencias y cuáles son, quiere saber si han dado traslado. El desarrollo es muy amplio y las solicitudes abstractas. También quieren saber si han trasladado estas solicitudes a Podemos en la región que sostienen al gobierno de García Page. No sabe de dónde sacan los datos. No necesitamos colegios sin niños.

Seguidamente la Sra. Galisteo Gamiz Concejala del Grupo Popular dice que se dirige a los señores de Podemos, Ganemos o lo que sean.

La Presidencia interviene por cuestión de orden para aclarar que una cosa es Podemos y otra el Grupo Municipal Ganemos.

Continúa su intervención la Sra. Galisteo Gamiz y dice que se alegra que no sean de Podemos porque así apoyarán esta moción porque la apoya Izquierda Unida. Dice que el Sr. Fernández porque en enero el PP trajo una moción en contra del cierre de los centros y PSOE y Ganemos votaron en contra. En junio volvieron a traer otra moción para evitar el cierre de Ciudad Jardín. Se pedía la creación de una Mesa. Votaron que no movidos por su sectarismo político porque la propuesta era del PP. Ahora quieren hacernos creer que les interesa la situación de los colegios en Ciudad Real. La moción es demagoga. No es cierto que la Administración invierta en la renovación de centros privados concertados. Piden que se bajen las ratios para que se repartan los alumnos, cosa que ya pidió el PP y ustedes y el PSOE dijeron que no. No les importan los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



problemas reales de los ciudadanos de Ciudad Real. El Ministerio de Educación no tiene competencias porque fueron trasladados a la JCCM. Aprétenle al Sr. García-Page. Piden tareas de conservación y mantenimiento y eso se lleva haciendo desde décadas aunque desde que gobierna PSOE-GANEMOS lo que se hacen son chapuzas. Si realmente les importaran los Centros educativos habrían votado a favor de sus propuestas. Llevan dos años gobernando y han cerrado dos colegios. Esa misma suerte correrán otros colegios si siguen sentados ahí.

La Concejala del Partido Socialista, la Sra. Gómez Pimpollo Morales dice que le gustaría que dentro de dos años se lograra ser una ciudad que se pone de acuerdo en lo esencial, como lo es la educación. Se sorprende de la moción aunque comparte gran parte del argumentario pero prefiere hablar del futuro y del presente por el que están trabajando. Los espectáculos que se ven el Pleno no se reproducen en el Consejo de Escolar Municipal aunque se tengan diferencias. Han hablado de mantenimiento, planificación y de tantos temas que le parece un examen de inicio de curso. Las propuestas le parecen bien aunque necesitan aclaración, los tres primeros puntos. Enumera cosas que se están haciendo en los Centros Escolares. Están cumpliendo y Ciudad Real debería sentirse orgullosa. Igualmente cita las actuaciones programadas. Puntualiza que vería mejor que pusiera en la moción “dar prioridad” en vez de “iniciar trámites”.

A continuación el Sr .Fernández Morales dice que la moción se produce en un contexto muy determinado. La expresión la pueden modificar pero han comprobado en los Consejos a los que asisten que hay reivindicaciones en materia de mantenimiento de instalaciones en Centros Escolares. Hay diferencias entre unos Centros y otros, por la vida de las propias instalaciones, por su actividad, su desarrollo, etc y por muchas circunstancias, entre otras el límite que tiene el Servicio de Mantenimiento municipal a la hora de atender tantas peticiones, no se cumple. Hay problemas de coordinación y capacidad en cuanto a jardines produciendo perjuicios que degradan los colegios. Hay

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





más competencias, no sólo mantenimiento, pero la política municipal está limitada por la Junta y el Estado. Si no se presiona se cerrarán más colegios. También hay mucha diferencia en cuanto al número de alumnos porque las circunstancias han permitido que no concurren en igualdad de condiciones. Se dirige a la Sra. Galisteo y le dice que si piensa que Ganemos ha hecho sectarismo no caiga en lo mismo y vote a favor de la moción porque es necesaria y es una propuesta bastante digna, una moción fácil para una cuestión difícil.

El Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez cree que se podría solucionar el cierre de los colegios alquilando instalaciones a colegios privados que puedan utilizarlos. Pone el ejemplo de los Colegios Madre Selva, de manera que si añaden instar a la Junta a este punto estaría a favor.

La Sra. Galisteo responde al Sr. Fernández y lamenta que pidan cosas que ya pidió el PP. Lee la moción que presentó su Partido Político y le recuerda que en el mes de junio no apoyaron su moción y efectivamente fue por sectarismo. Llevan dos años gobernando y han cerrado dos colegios. Deben cumplir lo que prometían en la campaña electoral. Este curso ya no ha habido zonificación y sigue habiendo problemas con las ratios. No cuela echar la culpa al Partido Político. Deben instar a Toledo a cumplir en materia de Educación.

La Concejala del PSOE, la Sra. Gómez Pimpollo Morales dice al Sr. Fernández que no les separen las palabras. En el punto cuarto tienen diferentes visiones. No le gusta el mercantilismo. A la Sra. Galisteo le enumera los cumplimientos en los dos años de gobierno tanto por la JCCM como a nivel local.

Para cerrar la moción el Sr. Fernández Morales afirma que van a mantener el texto de la moción tal cual y que no les convece la propuesta del Equipo de Gobierno y aunque se teme que no saldrá aprobada, anima a todos a que voten a favor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por 4 votos a favor, 20 votos en contra, (9) del Partido Socialista, (10) del Partido Popular y (1) de Ciudadanos y 1 abstención del Concejil no adscrito, no se aprobó la siguiente moción.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/13793**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA / PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**

**POR LA REAPERTURA DE COLEGIOS PÚBLICOS**

Las consecuencias de años de políticas de austeridad y las sucesivas reformas del sistema educativo español y castellano-manchego, han provocado, entre otros efectos una descompensación en el número de alumnos que acuden a los diferentes centros educativos. Que en algunos casos han conducido al cierre de estos centros educativos.

Es la más palpable consecuencia de algunas decisiones políticas que han debilitado el sistema educativo público, favoreciendo la inversión y la renovación de los centros educativos privados concertados, y reduciendo la inversión en los centros públicos. De esta forma la red de centros públicos, constituida en muchos casos por centros de construcción relativamente antigua que no han sido renovados ni actualizados en mucho tiempo, no puede competir en prestaciones e imagen con los centros concertados que compiten por la misma demanda educativa, haciendo menos atractiva la oferta pública y poniendo en peligro los centros más vulnerables, aquellos a los que acuden alumnos en riesgo de exclusión social que han quedado convertidos en guetos educativos por el efecto combinado de la falta de inversión en los centros y otras políticas educativas.

Del mismo modo, la implementación de una zona única de escolarización y el aumento del ratio profesor-alumno, perjudicaron la situación de estos centros. Mientras que los concertados asumían la escolarización de centenares de alumnos y alumnas, y otros centros públicos inauguraban nuevas líneas llegando a acoger en sus aulas hasta 400 niños y niñas, los centros más antiguos y con peor conservación de sus instalaciones o aquellos que acogían a población más vulnerable vivieron un éxodo continuo de alumnos que se desplazaban a otros centros aparentemente más atractivos y modernos. La combinación de estas políticas han provocado que mientras unos centros están saturados al límite de su capacidad, otros se ven abocados al cierre de sus aulas o a sobrevivir con apenas una decena de alumnas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los equipos directivos, profesores y asociaciones de madres y padres representados en los consejos escolares se viene reclamando a las diferentes administraciones implicadas una solución que ayude a revertir el proceso y que evita la pérdida innecesaria de estos centros educativos, que en el futuro pueden ser útiles para construir un sistema educativo más equilibrado y eficiente en el que perviva una infraestructura de calidad suficientemente amplia para asumir el reto de la reducción del ratio de alumnos por clase y profesores.

La infradotación de los colegios públicos, la falta de inversión y de dotaciones suficientes, pone en peligro no sólo el desarrollo de un sistema educativo que busca la calidad, la integración social y la excelencia, sino que además arriesga la preservación de un patrimonio público que se ha construido con el esfuerzo de todas y que es básico para la implantación de un sistema público de enseñanza que aspira a ofrecer educación pública de calidad. La red de colegios públicos de nuestro país y nuestra ciudad, nunca terminó de construirse para ser capaz de acoger a toda la demanda educativa, y sin embargo su desarrollo se ha interrumpido y lejos de avanzar los ciudadanos y ciudadanas observan con impotencia como se deteriora cada vez mas la oferta pública de enseñanza.

El reto de revertir esta situación no puede ni mucho menos realizarse por la voluntad de una sola administración, pero es necesario que todas las instituciones responsables se unan en el objetivo de enriquecer y renovar nuestras escuelas públicas.

El Ayuntamiento de Ciudad Real es responsable entre otras competencias de la conservación y el mantenimiento de los centros educativos públicos de la ciudad. Es evidente que muchas de las necesidades de algunos centros educativos superan con mucho esta competencia y la capacidad del Ayuntamiento para responder por sí solo. Necesitamos la inversión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Educación para dotar a los colegios más olvidados de la infraestructura necesaria para revertir la situación. Pero además es imprescindible hacer un esfuerzo mayor en aquellos colegios públicos que necesitan del apoyo institucional con mayor urgencia.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:

1. Iniciar los trámites para realizar las tareas de conservación y mantenimiento de todos los colegios públicos, poniendo especial atención en aquellos más vulnerables con mayor riesgo de pérdida de alumnos.
2. Iniciar los trámites para que la concejalía de medio ambiente se responsabilice de forma directa de la gestión de los zonas ajardinadas de los patios de los colegios, para evitar el deterioro que en ocasiones se produce en los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

3. Instar a la Junta de Comunidades y Ministerio de Educación a que inviertan en al renovación y dotación de los centros escolares, especialmente en aquellos más vulnerables.
4. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de comunidades de Castilla- La Mancha a que inicie un plan de recuperación de colegios cerrados, renovando los centros que han cerrado sus puertas, haciéndolos atractivos para la comunidad educativa, previniendo que se vuelvan a convertir en guetos educativos y estableciendo una estrategia de reapertura para que estos centros sean abiertos de nuevo a corto o medio plazo.

(En Ciudad Real, a 19 de Septiembre de 2017.-//Nieves Peinado Fernández- Espartero.- Concejala- Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS Ciudad Real)

### **13.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).-**

**En este momento se dispone un receso para descanso en el debate que comienza a las 21:52 horas y finaliza a las 22:05 en que se reanuda la sesión.**

#### **I.- URGENCIAS.-**

##### **I.I.- MOCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL. (Audio desde el minuto 04:06:10 al 04:29:35)**

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular referente a las instalaciones del Cementerio Municipal.

Por la Presidencia se somete la declaración de urgencia de la moción a votación quedando aprobada por 16 votos a favor y el voto en contra de los 9 concejales del Grupo Socialista, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de Concejales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, procede a explicar y defender la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Se concede la palabra al Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez que indica que de ser real la situación que dice el Partido Popular le parecería lamentable la gestión por parte del Equipo de Gobierno y apoyará la moción.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos se lamenta de que se haya roto el procedimiento de aprobación de la urgencia como venía haciéndose hasta el momento. También indica que han leído en la prensa la noticia y dice que hay espacio más que suficiente para desarrollar la moción del PP y entiende que se puede llevar a cabo. Manifiesta que si realmente existe esa necesidad, al ser un competencia municipal debe garantizarse el servicio.

Por parte del Grupo Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero dice al Sr. Fernández-Bravo que lo primero que habría que hacer es decir al señor que está utilizando terrenos municipales para uso particular que deje de hacerlo. Por la urgencia de la moción no han podido personarse en los terrenos del Cementerio para constatar y comprobar los hechos y es por lo que se van a abstener.

A continuación la portavoz del Grupo Socialista , la Sra. Martínez Arcos indica que mañana a las 08:45 se va a proceder del amojonamiento del terreno. También recuerda que ya se acordó que si la urgencia no impedía el normal funcionamiento del Pleno dada la premura de la misma y la imposibilidad de que pasara al Pleno se aprobaría. Pero insiste que no es en este caso ya que esta moción viene presentada por un artículo publicado hoy en el diario La Tribuna de Ciudad Real. La obligación municipal es garantizar el enterramiento y a día de hoy sí hay sitio disponible aunque no sea en fosos. Se ofertan otras posibilidades mientras se construya más nichería. La previsión se hace en base a los datos de fallecimientos del año anterior y este año se ha desbordado. Votarán no a la moción porque ha sido una moción a golpe de diario sin ir a las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



instalaciones e informarse de la situación real. El servicio de enterramiento está garantizado. A partir del martes habrá sitio para enterramientos.

La Sra. Roncero se dirige a la portavoz del Grupo Socialista y le lee las declaraciones que han hecho en La Tribuna. La muerte no es previsible en muchas ocasiones. Dicen que no es urgente y mostrándole las fotos de un enterramiento en marzo le justifica que la situación no es digna. Tiene manifestaciones de vecinos que también han ido a la prensa. Cuando surge una muerte que no es previsible sólo le dan la opción del incineramiento y si la víctima o la familia no quiere esa opción tiene que aguantarse. Todo esto es una falta de previsión. La moción no es oportunista sino oportuna. No quieren hacer demagogia. Esta información está contrastada con los Servicios Municipales y nos confirman que la situación es real.

La Sra. Martínez dice que el PP tiene un desconocimiento absoluto porque la foto que ha enseñado es una construcción de una sepultura en hormigón. Todos los años de Gobierno del PP han tenido abandonado este Servicio. Ha utilizado la demagogia. Ha habido una dejadez en el Servicio por un momento, incumpliendo el reglamento, no sintiendo seguridad jurídica, sin nombrar el tasazo que se impuso.... se olvida todo eso. Le extraña que hayan hablado con los Servicios Municipales porque antes no existían según qué cosas. No han trabajado mucho en la moción porque todo esto ya lo dijo ayer en prensa. Hoy puede asegurar que el martes hay soluciones y las enumera.

Para cerrar la moción la Sra. Roncero García-Carpintero dice que la demagoga es la Sra. Martínez. En los años de Gobierno del PP no pasaban las cosas que están pasando ahora. Lee algunas quejas de vecinos sobre el Cementerio. Desean y esperan que no pase con este tema lo que con las piezas de la fuente de la Pza. Mayor. Esto es un ejemplo de la nefasta gestión del Partido Socialista.

Sometido a votación por la Presidencia y al obtener 12 votos a favor y 9 votos en contra del Grupo Socialista, se acordó aprobar la siguiente moción:

### **Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14177**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

**MOCIÓN**

A este Grupo Municipal están llegando quejas en relación a la falta de sepulturas en el cementerio municipal. A día de hoy está agotada la nichería y tampoco hay fosos de albañilería disponibles, con lo que el único recurso de quien pierde un familiar es enterrarlo en una sepultura de tierra.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que con carácter urgente se inicien los trámites oportunos para habilitar la partida presupuestaria necesaria para construir nuevos tramos de nichería y sepulturas de 2 y 3 cuerpos con previsión de futuro.

Ciudad Real, a 27 de Septiembre de 2017



### **I.II.- MOCIÓN DE APOYO ALCALDES Y ALCALDESAS Y CONCEJALES Y CONCEJALAS DE CATALUÑA (Audio desde el minuto 04:29:50 al 04:59:20)**

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la moción conjunta de los Grupos Socialista, Popular y el Concejal no adscrito referente al próximo día 1 de octubre y al apoyo alcaldes y alcaldesas y concejales y concejales de Cataluña y las Fuerzas de Seguridad.

La portavoz del Grupo Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero interviene por una cuestión de orden y manifiesta que su Grupo no tiene copia de la moción a lo que la Sra. Presidenta le dice que se la facilitará inmediatamente y a continuación se votará la urgencia. Se le entrega a la la Sra. Peinado un ejemplar de la moción para que lo lea.

Una vez hecho lo anterior, se somete la declaración de urgencia de la moción a votación queda aprobada por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales.

A continuación la Sra. Martínez Arcos, portavoz del Grupo Socialista, procede a explicar y defender la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo. (Aplausos de parte del público).

Se establece por la Presidencia, el siguiente orden de intervención quedando establecido como sigue: inicio, respuesta, intervención, respuesta y cierre.

La Sra. Peinado vuelve a plantear una cuestión de orden ya que desconocen los acuerdos que se solicitan en el texto de la moción a lo que la Presidencia le aclara que el acuerdo es apoyar la correspondiente declaración que figura como texto de la moción.





La Sra. Peinado Fernández-Espartero indica que no van a apoyar la moción. porque su Grupo no comparte lo que recoge la declaración. Tampoco entienden la urgencia de la moción, mientras que la anterior no lo era. Dice que en Cataluña se están prohibiendo actos de expresión y reunión, se están secuestrando revistas y se están haciendo actuaciones represivas y autoritarias que demuestran una involución democrática llevando a Cataluña y a España a una situación preocupante. Reconoce que la actuación prevista por el Govern de Cataluña para el 1 de octubre, tampoco resuelve el problema. Ganemos es un grupo comprometido y como representantes de los ciudadanos creen que es imprescindible abordar el problema con decisiones políticas responsables. Les gustaría que los acuerdos de la moción fueran emplazar al Gobierno de España al diálogo con la Generalitat y el conjunto de actores políticos para buscar soluciones. Si recogiera eso votarían que sí.

Seguidamente el portavoz del Grupo Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García le dice que si no entienden la urgencia de la moción que hay ante el 1 de octubre tienen un problema. Hablan de represión, detención de cargos políticos cuando son delincuentes por vulnerar la ley. Es lo que tenemos que hacer porque no se les puede permitir que con el dinero de todos los españoles se intente que una parte de un territorio, que además no son la mayoría, quieran romper España. No van a convertir una realidad histórica en una falsedad política. Entienden que es el momento idóneo para poner encima de la mesa el concepto que tiene de España, y el suyo ha quedado claro defendiendo la desigualdad. Seguirán defendiendo el Estado democrático y de derecho así como la Constitución. Respetarán a las instituciones, a todas. Han sido ustedes, Ganemos, lo que han conseguido la unión que no tenía España. Hoy tres grupos apoyarán a los concejales y concejales y ustedes apoyan a quien incumple la ley, a los que acosan y a los que mandan cartas con balas dentro.



La Sra. Peinado dice que el sentido de la moción dice que no van a consentir determinadas acusaciones en este Pleno. Están cansados de que se les asocie con determinadas acciones. Entienden que dejando que la gente se exprese es defender la democracia, ella particularmente votaría que no al independentismo pero creen que sería coherente dejar que la gente se exprese libremente y no encarcelando a la gente como hacen ustedes. Lamenta que el PSOE se haya unido a este discurso.

El Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Popular dice que no le sorprende la actitud de los cuatro concejales de Ganemos. Esta moción tiene como base una declaración institucional pero como Ganemos no ha querido que se lea como tal se ha traído al Pleno como moción. Hay algo que no les gusta. Siguen las instrucciones de Podemos independientemente del Partido al que pertenezcan. Parten de una falsa dicotomía, votar algo legal no es libertad de expresión, sino un delito. Se apena de la actitud de Ganemos pero no le extraña porque ya han dado muestras de actitudes cuanto menos sorprendentes. Prometieron acatar las leyes y la constitución. No asistieron, ninguno, a los actos de la Constitución ni al apoyo a la Guardia Civil, negaron que se dedicara parte del presupuesto a poner banderas en los edificios institucionales donde no los hubiera. Les invita a que recapaciten y les recuerda que se deben a los vecinos de Ciudad Real. También dice que le hubiera gustado que esta moción se hubiera leído como una declaración institucional por la Sra. Alcaldesa y que así hubiera sido un apoyo de Ciudad Real pero al negarse su Grupo, Ganemos, han dejado fuera de este apoyo a parte de los vecinos de Ciudad Real que seguramente muchos estarían de acuerdo. También Guardias Civiles de Ciudad Real han partido hacia Cataluña a defender la unidad de España. Les pide que voten a favor y apunta a la Sra. Zamora que revise quienes son sus socios y le dice que no todo vale para ocupar un sillón.

Sometido a votación por la Presidencia y al obtener 21 votos a favor y 4 votos en contra, se acordó aprobar la siguiente moción entre aplausos del público asistente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS DE PSOE, PP, CIUDADANOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Los Grupos Municipales del PSOE, PP, Cs y Concejal no Adscrito, al amparo de la legislación vigente, presentan al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la siguiente

### **MOCIÓN**

El Ayuntamiento de Ciudad Real acuerda apoyar la Declaración Institucional elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias, a la que se adhiere en todos sus términos, con el siguiente tenor:

El Ayuntamiento de Ciudad Real apoya rotunda y unánimemente a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejalas de Cataluña que desempeñan sus funciones diariamente dentro de la legalidad, con respeto a las leyes y en defensa de los derechos de los ciudadanos. Igualmente apoyamos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que prestan servicio en Cataluña y en el resto de España.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Ciudad Real condena firme y enérgicamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a los Alcaldes y Alcaldesas, Concejales y Concejalas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de Cataluña y, al tiempo, muestra su condena total y absoluta a quienes lleven adelante esas actitudes intolerables contra los que cumplen las leyes, la Constitución y los compromisos asumidos con los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Ciudad Real defiende y defenderá con decisión y convicción absolutas la legalidad, la convivencia, la libertad, la tolerancia y el cumplimiento y acatamiento de los principios constitucionales, como pilares del Estado de Derecho democrático. Todo lo que suceda en Cataluña ha de producirse dentro de la Constitución, nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación de todos los vecinos, manifiesta de manera unánime el respeto absoluto a la democracia y a la convivencia. Queremos permanecer en este Estado de Derecho dentro de las leyes y queremos el respeto total a la convivencia libre y pacífica.

(Ciudad Real, 28 de septiembre de 2017.-//Sara S. Martínez.-Portavoz GM PSOE// M. Ángel Rodríguez.-Portavoz GM PP//Francisco Fernández.-Portavoz GM Cs//Pedro Fernández.- Concejales No Adscritos)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).(Audio desde el minuto 04:59:50 al 05:04:30)**

**Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo**

El Sr. Fernández Morales, concejal del Grupo Ganemos, hace un ruego relativo a la calle Rusia.(1)

La Sra. Galán Gómez, concejala del Grupo Ganemos, pregunta sobre el Plan Regional de Inclusión Social.(2). También efectúa una pregunta en cuanto al proyecto de recuperación del Barrio de la Esperanza a través de la Estrategia EDUSI (3).

El Sr. Rodríguez González indica que las preguntas que tenían preparadas para este Pleno las van a posponer para el siguiente en consideración a los vecinos del Torreón.que llevan mucho tiempo esperando.

+++++

La Sra. Alcaldesa indica que en cuanto al estado de la calle Rusia el Sr. Lillo ha tomado nota y se encargará de supervisar este asunto.

Toma la palabra la Sra. Hinojosa para contestar a lo referente al Proyecto del Plan concertado y al Barrio de La Esperanza.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión y anuncia que a continuación se procederá a la intervención de los vecinos que así lo han solicitado en tiempo y forma., siendo las veintitrés horas y cuatro minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.